

MANUEL CRESCENCIO REJÓN

PENSAMIENTO POLÍTICO



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



CONSEJO EDITORIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PENSAMIENTO POLÍTICO

MANUEL CRESCENCIO REJÓN

PENSAMIENTO POLÍTICO

MANUEL CRESCENCIO REJÓN



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



CONSEJO EDITORIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

BIBLIOTECA DEL PENSAMIENTO
LEGISLATIVO Y POLÍTICO MEXICANO

Pensamiento político.
Manuel Crescencio Rejón
Primera edición, 2015.

IDEA ORIGINAL DE LA COLECCIÓN
Edgar Piedragil

COORDINACIÓN EDITORIAL
Enzia Verduchi

DISEÑO DE LA COLECCIÓN
Daniela Rocha

CUIDADO DE LA EDICIÓN
Roxana González

FORMACIÓN ELECTRÓNICA
Susana Guzmán de Blas

CORRECCIÓN
Julia Piastro

© Cámara de Diputados, LXII Legislatura
Avenida Congreso de la Unión No. 66
Col. El Parque, Del. Venustiano Carranza
C.P. 15960, México, D.F.

© Pámpano Servicios Editoriales S.A. de C.V.
Avenida Paseo de la Reforma N. 505, piso 33,
Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06500, México, D.F.

ISBN: 978-84-16354-81-8 (Del título)
ISBN: 978-84-9394478-9-7 (De la colección)
D.L.: M-18992-2015

La fuente consultada para elaborar las acotaciones biográficas de este título fue el *Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México*.

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier modo o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, la fotocopia o la grabación sin la previa autorización expresa y por escrito de los editores, en los términos de lo así previsto por la Ley Federal del Derecho de Autor.

Impreso y hecho en México / *Printed and made in Mexico*

ÍNDICE

Presentación	9
Intervenciones parlamentarias	11
Justificación eco de la conducta de Manuel Crescencio Rejón	41
Carta enviada a Lucas Alamán sobre artículo publicado en <i>El Sol</i>	87
Carta a Valentín Gómez Farías sobre la revolución federalista en la Península de Yucatán	91

PRESENTACIÓN

El quehacer político, la política y los políticos hoy se encuentran en la disyuntiva de la participación ciudadana como elemento clave para la toma de decisiones que nuestro país requiere. La política ha dejado de ser una ideología definida, como lo fue en las décadas pasadas. Por más que nos empeñemos en hacer distinciones ideológicas, sus bases son hoy tan difusas que poca fortuna tenemos al tratar de precisarlas.

Sin duda, son muchas las obras que, a lo largo del tiempo, han tratado de definir o circunscribir una determinada ideología, un determinado tipo de pensamiento o acción política. También son muchas las que en la actualidad analizan globalmente realidades, tratando de definir o, cuando menos, acercarse a los hechos ciudadanos como parte de las decisiones políticas, pero olvidan que las relaciones que las antecedieron son el objetivo de sus acciones presentes y futuras.

En este sentido, el Consejo Editorial de la Cámara de Diputados, durante la LXII Legislatura, ha trabajado para consolidar una vocación editorial que defina el carácter de nuestras publicaciones. Nuestra misión y visión nos han dado el marco perfecto para ello: “fortalecer la cultura democrática y el Poder Legislativo”. Así, se propuso recuperar las obras formativas de nuestra nación. Ya sea desde el periodismo y la crónica, ya desde de la

filosofía, el derecho y el quehacer legislativo, la conformación de una “Biblioteca del Pensamiento Legislativo y Político Mexicano” permitirá la publicación de obras esenciales para entender el entramado complejo que es nuestra política actual.

Tras la Independencia, la organización del joven país requirió de una intensa labor legislativa para reconocer que la soberanía reside en la Nación. Esto se prolongó hasta el afianzamiento como República por medio de las Leyes de Reforma, lo cual constituyó la revolución cultural más trascendente del siglo XIX mexicano. Su amplio recorrido durante dos siglos está representado en los estatutos que actualmente rigen el Estado.

De esta manera, la colección “Biblioteca del Pensamiento Legislativo y Político Mexicano” rescata una visión distinta de nuestro fuero y difunde los principios de libertad, integridad y democracia del pensamiento legislativo y político.

Pensar hoy en la historia de nuestro país, nos obliga a ser más críticos. Por ello, el impulso de este Consejo Editorial para apoyar la difusión de la cultura política y el fortalecimiento del Poder Legislativo nos inspiran a acercarnos a las nuevas generaciones en su propio lenguaje y formas de comunicación. Pensar en los libros como una extensión de la memoria, como decía Jorge Luis Borges, nos motivó a buscar a los lectores ideales para nuestras publicaciones: los jóvenes. Hoy, su participación política es fundamental para México. Por esta razón, recuperar, en ediciones sencillas y breves, los escritos de quienes, desde sus distintas tribunas, han sido a la vez formadores y críticos de las instituciones que hoy nos rigen, nos ha permitido confiar en la recuperación del pasado más inmediato para seguir forjando la ruta del futuro más próximo.

Consejo Editorial
Cámara de Diputados
LXII Legislatura

INTERVENCIONES PARLAMENTARIAS

SESIÓN DEL 5 DE JULIO DE 1823

Las provincias se hallan en la mayor efervescencia: todas claman por el gobierno republicano federado; y creo que las medidas que propone la comisión en el dictamen que está en discusión, no son propias y conducentes para calmar esa agitación que en los pueblos se nota. Aplaudo las intenciones de los individuos que la componen, pero repruebo los remedios que proponen para uniformar a las provincias y evitar las tristes consecuencias que pueden nacer del estado en que se ven. Las providencias que la comisión ha ofrecido a la deliberación del Congreso son inútiles y perjudiciales. Siento bastante no poder convenir con ella en estos puntos. He dicho que son inútiles, y la razón es porque las provincias que se han erigido en estados federales, como Guadalajara, Oaxaca, el Saltillo y Yucatán, jamás podrán quedar contentas con que se den a las diputaciones provinciales esas mezquinas atribuciones que la comisión, traspasando la Constitución y leyes vigentes, pretende aumentarles sobre las que actualmente tienen. ¿Cómo podrán estos pueblos tranquilizarse con esta medida, cuando lo que quieren es que se les reconozca como estados federales? Si Yucatán, si Oaxaca, si Guadalajara han procedido ya a la elección de sus

diputados para sus congresos provinciales, ¿cómo no despreciarán esta providencia que en mi juicio llega tarde? Yucatán, provincia que tengo el honor de representar en este templo de las leyes, ha expresado en la acta que corre impresa, que solamente reserva al gobierno de México el nombramiento de obispos para arriba en lo eclesiástico y de brigadieres en adelante, el de ministros diplomáticos, y *ofrece hacer el sacrificio de los derechos que le competen como pueblo soberano, en obsequio de la seguridad de las provincias que hasta ahora han estado unidas formando la nación mexicana.* ¿Y se creerá que ésta recibirá gustosa esta medida que no le da lo que apetece? Señor, no nos equivoquemos; nada se puede conseguir contra la voluntad de los pueblos. Los que tienen en su seno autoridades con facultades más amplias para proveer a sus necesidades no pasarán por unas leyes que se las limitan, ni esto es lo que puede atraerlos a la uniformidad.

Son también perjudiciales, porque con esto no hacemos más que irritar a las provincias que se han pronunciado por el gobierno republicano federado, y que han establecido sus gobiernos bajo este principio. Se creerá que aún todavía pretendemos eliminarlas, se nos cubrirá de oprobios porque nos metemos a dar leyes. Tengo presente que Guadalajara dijo, después de haberse dado el decreto de elecciones para el futuro congreso, que vuestra soberanía lo había expedido porque los pueblos la obligaron a expedirlo: no será muy difícil que lo mismo digan ahora al ver esta medida. El Saltillo, en el acta que se ha leído en este salón y se halla impresa en los papeles públicos, despedaza al Congreso porque continúa dando leyes, cuando sólo debía limitarse a formar la convocatoria. ¿Qué diría si viese esta providencia aprobada por vuestra soberanía? Yo creo que, habiéndose despojado de la facultad de constituir a la nación,

como lo anunció en el decreto en que ofreció dar la convocatoria, debe abstenerse de poner la mano en artículos constitucionales.

Si el Congreso no fuese puramente convocante, como lo dicen algunas provincias (no la mía, porque tiene bastante circunspección y sabe manejarse con prudencia y según los principios de su ilustración en esos negocios), opinaría porque, ahora mismo, se declarase a cada una de ellas por Estado federal marcando las atribuciones que corresponden a los congresos provinciales, que debían limitarse a su gobierno interino, y disipando las del Congreso general. Por desgracia, no tenemos estas facultades; será, pues, preciso reservar la resolución de este punto a los representantes del pueblo que se elijan para constituir a la nación.

Resumiendo, pues, cuanto he dicho, opino no haber lugar a votar en el presente dictamen, diga lo que quiera el gobierno, y opinen los señores que lo apoyan como les parezca.

SESIÓN DEL 12 DE JULIO DE 1823

Acaso por la rapidez con que se ha leído la exposición de la junta honorable de Yucatán, el señor presidente no habrá podido hacerse cargo de sus términos: si su excelencia meditara bien, y volviese a leerla, estoy seguro de que se desengañaría. Solamente digo que los individuos que componen aquella junta tienen bastante ilustración, y no necesitan de expresiones mordaces para manifestar los derechos de aquella provincia. Lo digo francamente, y repetiré cuantas veces sea necesario: no se encuentran en esa representación voces que lastimen al Congreso, ni que falten al decoro con que debe ser tratada esta corporación. El señor presidente altamente se ha equivocado. Pero, prescindiendo de esto, pido al Congreso se nombre una

comisión que prepare la contestación que debe darse a aquella Junta. Ésta, considero que debe limitarse a decir *que el Congreso está decidido por el gobierno republicano federado*; pero que no teniendo facultades para declararlo, pues ésta es atribución del futuro, no lo hace, reservando esta resolución para cuando se reúna el Constituyente. Con esto, señor, se conseguirá calmar algunas inquietudes que considero tendrán los yucatecos al esperar la contestación de vuestra soberanía. *Tiene aquella provincia bastante razón para erigirse en Estado federado*; pero es preciso se reúna el Congreso Constituyente para que decrete esa forma de gobierno, y la reconozca como Estado federado. Nosotros no podemos aprobar ni desaprobar la conducta de Yucatán de un modo que nuestra decisión tenga fuerza de ley. Solamente hemos sido reunidos para formar la convocatoria, no para hacer la Constitución.

SESIÓN DEL 29 DE AGOSTO DE 1823

En el curso de esta discusión se han vertido especies que han llamado demasiado mi atención; y *se han expuesto doctrinas añejas que jamás creí hubiese alguno que se atreviese a presentarlas en el siglo XIX*, y con especialidad en el salón de las sesiones de un Congreso compuesto de tantos sabios. *Siento mucho ver repetir máximas que solamente sirven para justificar vergonzosas insurrecciones*, y ceden en descrédito de los señores que las abrazan. Se ha indicado por algunos señores preopinantes que está reservada a la potestad eclesiástica y no pertenece al poder temporal, la facultad de hacer innovaciones en el ramo de diezmos y primicias, ni la de eximir a los fieles de estas contribuciones. No ha faltado quien diga que son de institución divina, *doctrina que solamente pueden tener lugar en cerebros no muy bien dispuestos*. En los primeros siglos de la Iglesia los fieles presentaban a los

eclesiásticos los diezmos y primicias de sus frutos por vía de limosna. San Jerónimo, san Juan Crisóstomo y san Agustín los exhortaban a hacer estos presentes, sin que jamás se hubiesen atrevido estos padres a decir que era derecho divino. A fines del siglo VI los obispos comenzaron a fulminar anatemas contra los negligentes. De aquí resultó que Justiniano suprimiese en el Oriente estas exacciones. ¿Y, así, se cree que el mismo Dios hubiese impuesto estas contribuciones? La disipación de los bienes de los eclesiásticos dio lugar a que se pretendiese persuadir que había sobre esta materia una ley divina. *Para hacer creer esta vergonzosa impostura* se decía que los diezmos se debían a Dios en señal del reconocimiento del dominio que tiene sobre todas las cosas; pero ¿quién ha dicho que para esto se debían pagar diezmos y primicias? Diga lo que quiera Celestino II que, apoyado en este principio, pronunció que aun de los artefactos debía satisfacerse el décimo. El mismo santo Tomás y otros teólogos nada sospechosos, opinan que propiamente los diezmos no son de institución divina; pero no hay necesidad de inculcar tanto una materia tan clara, que solamente puede ser oscura para los que no han leído más que los libros en que se justifican *atentados monstruosos*.

Si los diezmos, como han dicho otros, son de institución eclesiástica, tampoco podrá dispensar de ellos el papa, como ha asegurado el señor Iriarte,¹ pues que siendo la Iglesia superior al pontífice, éste no puede alterar, dispensar ni variar sus leyes.

No pertenece, señor, a la Iglesia, la potestad de imponer contribuciones: es preciso saber cuáles son los objetos de uno

¹ Se refiere a Agustín Iriarte, diputado por Zacatecas.

y otro poder para designar sus respectivas atribuciones. Jesucristo no tenía más facultades que las que había recibido de su Padre, y éstas eran puramente sobre cosas espirituales. Pues ¿cómo la Iglesia las ha de tener sobre las cosas temporales, cuando solamente dio Jesús a sus discípulos las que habían obtenido del Padre? ¿Quién hay que diga que las contribuciones decimales son objetos espirituales? *No queda la más pequeña duda de que a la potestad civil corresponde entender en estos negocios exclusivamente. Ésta, como protectora de la religión cristiana, proporcionará a los ministros del altar su sustento, e impondrá contribuciones para acudir a los gastos del culto divino. Exima, señor, a los frutos indicados en el dictamen de esas trabas que cortan los velos a la producción, sin temor de meter la mano en mies ajena. Al Congreso toca animar a nuestra decadente agricultura, sin que nadie le pueda impedir remover todos los obstáculos que encuentre para conseguir su prosperidad.*

SESIÓN DEL 29 DE AGOSTO DE 1823

Ya parece, señor, que ha llegado el caso de llamar la atención del Congreso sobre los excesos que ha estado cometiendo el supremo Poder Ejecutivo. Según la Ley Reglamentaria de 23 de junio de 1813 no puede el gobierno dotar a los jefes políticos ni aumentarles el sueldo, sin que el Congreso hubiese designado la cantidad que deben gozar o resolviere el aumento. El oficio que se acaba de leer indica que el supremo Poder Ejecutivo, excediéndose de sus facultades, se ha propasado al mandar se abonen a don Eulogio Villaurrutia, jefe político de Veracruz, un mil pesos sobre el sueldo de tres mil con que se halla dotado aquel destino. ¿Qué es esto? ¿Qué leyes son las que nos rigen? No es el primer exceso que noto. Ha aumentado el sueldo de los oficiales de la secretaría del jefe político

de esta corte, ha designado al de Puebla doscientos cincuenta pesos mensuales, aunque después ha dado cuenta al Congreso. Cuando el gobierno advierta que las jefaturas políticas no están dotadas o requieren aumento de dotación, debe informar al Congreso, sin determinar otra cosa ni con el carácter de provisional. Extraño que el ministro de Relaciones autorice estas órdenes contra las leyes. He dicho esto para que la comisión lo tome en consideración. También debo advertir que conozco la justicia con que el jefe político de Veracruz solicita el aumento de sueldo por la carestía que hay en aquella ciudad; pero no puedo tolerar se empiecen a hacer usurpaciones que deben remediarse en su origen.

SESIÓN DEL 13 DE ABRIL DE 1824

Dice muy bien el señor preopinante, que el artículo tiene dos partes: en la primera, se insinúa que el origen de las leyes puede ser en cualquiera de las dos cámaras; y, en la segunda, se manifiesta que las leyes sobre contribuciones e impuestos han de tener precisamente su principio en la de los diputados. Se opone el señor preopinante diciendo que cuando el soberano Congreso se sirvió acordar la división del Poder Legislativo en dos cámaras, lo hizo con el objeto de atemperar precisamente la fogosidad que podía haber en una sola Cámara: de aquí parte su señoría para deducir esta consecuencia: luego la Cámara de Diputados es la que debe tener la iniciativa, y la segunda sancionar las leyes. Su señoría conocerá que, ciertamente, de ese principio no se sigue la consecuencia que dice. Y por el contrario, el artículo, como está, produce todo el efecto que el soberano Congreso se propuso, al dividir el Poder Legislativo en dos cámaras, es decir, atemperar la fogosidad de una sola, porque tanto en la de Senadores como en la de

Diputados puede haber alguna torpeza o darse una providencia con precipitación. La segunda objeción del señor preopinante es que en caso de que la primera parte del artículo tenga lugar no lo tenga la segunda, porque parece que con ella se quiere estamentar a la nación. Nada de eso, sino que la comisión de Constitución ha procurado sólo evitar el inconveniente que resultaría de que en la Cámara de Senadores tuviesen su origen las leyes sobre impuestos y contribuciones. Se sabe que la Cámara de Senadores está en mayor contacto con el Poder Ejecutivo y éste podía maniobrar en cierta manera en la Cámara de Senadores para imponer contribuciones crecidas al pueblo. Para evitar, pues, esta influencia que puede tener el Poder Ejecutivo en la Cámara de Senadores se ha querido el que las leyes tengan su iniciativa en la Cámara de representantes que, como que está en mayor contacto con el pueblo, circunstancia que no concurre en la Cámara de Senadores, será precisamente la que tenga más interés en que el pueblo no sea gravado. Además de esto, apelo únicamente al resultado de la experiencia en los Estados Unidos. *No se dirá que con frecuencia la comisión apela al modelo que nos hemos propuesto*, porque, después de haber procurado con razones el resultado del artículo, apela a la experiencia de los Estados Unidos en que el pueblo no está demasiado cargado de contribuciones. Conque si la razón y la experiencia testifican que este artículo produce y puede producir entre nosotros las mayores ventajas, yo espero que el Congreso se servirá aprobarlo.

INICIATIVA DEL 19 DE ENERO DE 1824: PROYECTO
PARA UN EJECUTIVO COLEGIADO

Señor: la cuestión más interesante que puede ocupar la atención de vuestra soberanía, y en la que se requiere bastante

meditación para no incidir en los graves inconvenientes, y evitar los males que nos refiere la historia de los monarcas, es sin duda la que os ha presentado vuestra comisión de Constitución el día de hoy. Empeñados los más célebres publicistas en resolver el importante problema de la división de los tres grandes poderes políticos, han seguido distintos rumbos, y de la variedad de sus observaciones han nacido resultados diferentes. Mi débil entendimiento, examinando la multitud de razones que se han expendido sobre esta delicada materia, ha encontrado que el problema no puede resolverse con exactitud, y de un modo conforme a la libertad de los pueblos, mientras que se dé a un hombre demasiado poder. Lleno de timidez y desconfianza paso a exponer las razones que me asisten para opinar que el Poder Ejecutivo de la federación no debe depositarse en una sola mano, aunque se dicten las precauciones más severas, y se opongan a la ambición las trincheras mejor fortificadas.

Siendo uno y único el depositario del Poder Ejecutivo, queda demasiado expuesta a ser arrancada la tierna planta de nuestra libertad. Un hombre con las atribuciones que le dispensa el Acta Constitutiva, se halla demasiado separado y distante de los otros ciudadanos, de modo que tiene intereses muy distintos de los del Estado. Éstos, que lo colocan en el puesto más elevado de la nación, son unos poderosos estimulantes, que lo inquietarán por perpetuarse en el destino, que una vez consiguió. Disponer del tesoro de la federación, mandar a su arbitrio el ejército permanente y armado, nombrar todos los oficiales de la milicia, y últimamente conferir otros empleos de mucha importancia, son facultades del supremo Poder Ejecutivo general, y que dan lugar para hacerse de un partido respetable y atropellar las libertades públicas. Ni se diga que el consejo le

contendrá en los límites de sus deberes, pues sobre ser esta corporación una rueda más que hace muy embarazosa la máquina aumentando sus fricciones, apenas tiene la facultad de advertirle sus extravíos, y consultarle en el nombramiento de ciertos empleados sin poderle obligar a pasar por su consulta: atribuciones que no son bastantes para poner un freno a quien pretende usurpar la propiedad del mando, y cuenta con cuantiosos recursos que le proporcionan las leyes. El espíritu de prudencia y previsión, que ha movido a poner diques, aunque débiles, a los esfuerzos de la ambición, debió sugerir a la mayoría de la comisión medidas más enérgicas para evitar degenerare nuestro gobierno en monárquico. Aunque esta observación es decisiva en el particular, en materias complicadas en que hay tantas cosas que pesar, y tantas consecuencias que prever, una aislada reflexión acaso no sería bastante para inclinar a los espíritus, que no se satisfacen si no con varias razones. Por lo mismo me veo en la precisión de tocar el tema, aunque con la rapidez que exige un escrito de esta clase, dirigido a los sabios representantes de la nación mexicana, a quienes basta insinuar los medios dejando a su alta penetración darles la extensión correspondiente.

Tanto más ambicionado y apetecible se hace el Poder Ejecutivo, cuanto menor es el número de los individuos en quienes se deposita, de modo que cuando es una sola la persona que maneja las riendas del gobierno, el puesto es más solicitado, y merece los desvelos de los ambiciosos. Por lo mismo no se podrá negar al nombramiento de un nuevo presidente, sin encontrar alteraciones y conmociones tramadas por los aspirantes. Disminuir los motivos que pueden influir en las turbulencias públicas, con especialidad en tiempos en que por el orden natural de las cosas no pueden menos que notarse oscilaciones,

es propio de la prudencia de un legislador sensato. Conviene, pues, que vuestra soberanía no deposite el Poder Ejecutivo en una sola persona, por la indicada razón.

Confiándose a un hombre solo el ejercicio del Poder Ejecutivo, se hace indispensable la parálisis de la marcha de los negocios en su renovación, ausencias o enfermedades. Mientras el sucesor o suplente se impone del giro que llevaban los asuntos públicos en su entrada, los pueblos se perjudican por el entorpecimiento que irremisiblemente ha de sufrir la administración. Este grave inconveniente, que es irremediable, cuando es uno y único el depositario de este poder, fácilmente se remedia cuando son varios y amovibles por partes.

Estas sencillas observaciones me han movido a disentir de la mayoría de la comisión, que a pesar de no haber aprobado el Congreso la unidad del Poder Ejecutivo, aún insiste en presentar de nuevo la proposición reprobada. Considerando, pues, los perjuicios a que la nación se expone con esa unidad tan ceñida, y queriendo evitar la lentitud con que marcharía el Poder Ejecutivo si estuviese depositado en muchas personas, soy de opinión que el gobierno supremo de la federación debe residir en tres individuos amovibles por partes. Así, señor, ni faltará el secreto, ni la celeridad, ni la unidad en la ejecución, ni sufrirá demoras perniciosas el público en la repentina mutación de un presidente. Sujeto, pues al juicio del Congreso las siguientes proposiciones:

I. La Constitución de la federación mexicana depositará el supremo Poder Ejecutivo en tres individuos naturales de su territorio, ciudadanos en el ejercicio de sus derechos, mayores de 35 años de edad, y residentes en estos países al tiempo de su elección. La Constitución designará la denominación de este cuerpo, y el modo y forma de nombrar sus individuos.

II. Cada año se remudará uno de estos tres individuos, empezando la renovación por el primer nombrado.

III. Al año de haberse elegido los individuos del supremo Poder Ejecutivo, se mudará el más antiguo en el orden de la elección, y ocupará el primer lugar el segundo nombrado. Al año siguiente será éste y subirá el tercer nombrado, y en lo sucesivo será removido el más antiguo.

Manuel Crescencio Rejón.

México, 19 de enero de 1824.

SESIÓN DEL 1º DE ABRIL DE 1824

Cuando el señor Bustamante² pidió la palabra contra el dictamen de la comisión, de que actualmente va a ocuparse el soberano Congreso, creía que iba a hacernos algunas observaciones en lo general; más, por último, no lo ha combatido, sino únicamente quiere su señoría que vuestra soberanía revoque el decreto que anteriormente dio, sobre que se discutiese el proyecto de Constitución. Yo no quisiera absolutamente tomar la palabra para desvanecer las objeciones del señor Bustamante, porque verdaderamente no deben tomarse en consideración después del decreto dado por vuestra soberanía; sólo quisiera que hubiera atacado el dictamen para que yo, en cuanto pudiese, desvaneciese las objeciones. Pero dice su señoría, y me veo en la precisión de rebatirle, que todavía no tenemos datos para saber cuáles son los resultados del Acta Constitutiva; que

² Alude a Carlos María de Bustamante (1774-1848). Cronista, historiador, periodista y político. En 1813 fue miembro del Congreso de Chilpancingo. En el segundo Congreso Constituyente mexicano fue diputado por el Estado de México.

sería lo mejor dilatar la discusión de este proyecto de Constitución hasta tanto que las circunstancias nos dijese si se acomodaba o no este pueblo al Acta Constitutiva; que es indispensable tener el tiempo necesario para meditar una Constitución, que no es obra del momento sino de mucho tiempo, y que se debe meditar escrupulosamente para que salga perfecta en todo lo posible. Mas me parece que el Acta Constitutiva ya se ha empezado a poner en planta en todos los pueblos; cuáles sean los resultados, no pueden saberse con tanta prontitud; de tal manera, que en opinión del señor Bustamante, si nosotros esperamos el resultado del Acta Constitutiva, esperaremos dos o tres años, en cuyo tiempo los pueblos llegarían a entender que nuestro objeto era perpetuarnos en estos asientos, y esto que se dijo del Congreso anterior, porque se demoró a causa de los inconvenientes que se le opusieron por don Agustín Iturbide,³ para dar la Constitución, esto se diría puntualmente del actual Congreso, si no diese la Constitución; *por esto debe entrarse sin demora a la discusión, sin aguardar primero a ver si les conviene o no a los pueblos, así como se ha dado el Acta Constitutiva sin saberse cuáles habían de ser sus resultados*; pues, ¿por qué no hemos de dar esta Constitución de la misma manera? El caso es que vuestra soberanía, en virtud del voto y clamor de los pueblos, dio esa Acta y decretó en ella forma de gobierno. *Los pueblos están anhelando*

³ Agustín de Iturbide o Agustín I (1783-1824). Durante las primeras etapas de la guerra de Independencia, militó en el ejército realista, combatiendo a los insurgentes. Posteriormente, durante el Trienio Liberal, combatió a Guerrero. Con ideología opuesta a la Constitución de Cádiz, pactó con las fuerzas insurgentes. En 1821, proclamó el Plan de Iguala. En agosto del mismo año, firmó los Tratados de Córdoba, con los cuales se consumó la Independencia, el 27 de septiembre de 1821. En 1822, fue proclamado primer emperador de México.

por una Constitución. El Acta Constitutiva se ha circulado ya y se comienza a plantear en todos los pueblos de la federación, por consiguiente esa objeción hubiera venido bien cuando se trató del Acta Constitutiva, en que se pusieron los cimientos de este proyecto. No hay materias más arduas que las que ya vuestra soberanía tiene aprobadas: lo están ya las bases fundamentales de la Constitución, y la comisión ha perfeccionado la obra que antes se había presentado en embrión: no se hace más que ofrecer a la consideración del Congreso unos puntos verdaderamente reglamentarios que no merecen tantas discusiones como las bases estampadas en el Acta Constitutiva. ¿Por qué, pues, esta repugnancia? El señor Bustamante y *todos los que hayan leído la Constitución de los Estados Unidos, sabrán muy bien que todo lo que nosotros ofrecemos a la deliberación del Congreso es tomado de esa misma Constitución con una u otra reforma, según las circunstancias de nuestros pueblos. Señor, es preciso llevar al cabo la obra, y mostrémonos en actitud de observar cuáles son los resultados.* De este modo, si nuestros pueblos se convencen de que no les conviene esta Constitución ni la forma de gobierno que antes han pedido y vuestra soberanía ha aprobado, yo no creo que no tengan facultad para decir: “no queremos esta forma de gobierno; no queremos esta Constitución porque no nos acomoda”. Así pues, *yo no hallo razón para que el Congreso se detenga en la discusión de este proyecto, y si así fuese, lo menos que sucedería sería el darles un hermoso pretexto a los enemigos de la forma de nuestro gobierno para quitarle al Congreso todo el prestigio que tiene.* Por todo esto soy de la opinión que las reflexiones presentadas por el señor Bustamante ni son del caso, ni tampoco pueden retraer a vuestra soberanía de la determinación que tomó de discutir hoy el proyecto de Constitución.

SESIÓN DEL 2 DE ABRIL DE 1824

Nosotros, los individuos de la comisión de Constitución, tuvimos por conveniente poner “nos el pueblo mexicano” al tiempo de establecer la Constitución, porque creímos que después de que los señores preopinantes que han combatido el artículo reconocen la soberanía del pueblo, debían confesar que esta introducción de ninguna manera es anárquica. El señor Marín⁴ y el señor preopinante, que tanta fuerza han hecho contra esta introducción, como también el señor Vélez,⁵ son individuos que con bastante satisfacción mía, vi que defendieron el principio de la soberanía del pueblo: y después de haber convenido en esto dicen que “nos el pueblo de los Estados Unidos” es una introducción mala, porque el pueblo no puede ejercer la soberanía; *de manera que, según esos señores, la soberanía es un ente imaginario que existe en la cabeza de los políticos.* El señor Cañedo⁶ ha manifestado el día de ayer que este *nos el pueblo* no tiene impropiedad alguna y la razón es muy sencilla. Dijo su señoría que lo que se hace por un procurador se entendía hecho por su poderdante. *Nosotros somos unos procuradores de los pueblos: todo lo que nosotros hagamos es hecho por el*

⁴ Alude a José Mariano Marín (1782-1863). Fue diputado en el primer Congreso Constituyente mexicano, fungiendo como presidente de 1822 a 1823, y posteriormente fue diputado por Puebla en el Congreso Constituyente de 1824, donde apoyó la idea de formar una república centralista y se opuso a la expulsión de los españoles en 1828.

⁵ Santos Vélez. Médico y político. Fue diputado por el estado de Zacatecas durante el Congreso Constituyente de 1824-1825.

⁶ Juan de Dios Cañedo (1786-1850). Político y diplomático. Siendo abogado participó en la elaboración de la Constitución de Cádiz. Al declararse la Independencia de México, se unió al movimiento y luego fue nombrado diputado y senador en varias ocasiones por Jalisco. Fue embajador en Sudamérica y Europa.

pueblo. Se dice que esta introducción es anárquica; y yo digo que es más anárquico el principio de la soberanía del pueblo. Yo no estoy ni por la anarquía del principio, ni por la de la introducción de la Constitución, porque no creo que la producirán uno ni otra por sí.

Además, si vuestra soberanía se sirve aprobar el artículo de que cuando las dos terceras partes de las legislaturas pidan la reforma de este o de aquel artículo constitucional, el Congreso lo tomará en consideración para acordar lo conveniente, es claro que si todos los estados no quieren que pase la Constitución, no pasará; así como los mismos pueblos hicieron sancionar el sistema representativo popular federal, de que resulta que la Constitución es obra de los estados y que nosotros vamos a presentar el proyecto a la manera que los presentan las comisiones al Congreso, y aunque son obra de ellas, la hace suya el Congreso, y éste, a su nombre, publica las leyes. Así es que bien puede decirse *nos el pueblo de los Estados Unidos Mexicanos*. Se ha tocado otra especie en la sesión de ayer sobre que si nosotros dijésemos nos el pueblo, etcétera, se entenderá el pueblo de México y que el pueblo era quien la había dado. El pueblo de México no es el pueblo de los Estados Unidos Mexicanos. El Congreso general dará estas leyes y si los estados las aprobaran las recibirán: si no, las desaprobarán y volverá a tomarlas en consideración el Congreso, con arreglo al voto de los pueblos. *Nos el pueblo*, en opinión de un señor preopinante, recuerda los tiempos de la aristocracia y nobleza, cosas que son verdaderamente despreciables; pero, si los soberanos cuando hablaban en primera persona decían *nos* por la dignidad que tenían y por creerse superiores a todos los demás hombres, más bien podrán usar esa palabra los pueblos, que son real y naturalmente soberanos.

El Acta en el artículo 5, terminantemente dice que *la nación adopta la forma de gobierno representativa popular federal*: pues si se sabe que la nación no puede hacer nada por sí, sino por *medio de sus representantes*, ¿cómo es que el Congreso se sirvió aprobar en el Acta *la nación adopta*, etcétera? Si nada puede hacer la nación porque queremos reducirla a un pupilaje vergonzoso, en este caso ¿para qué se aprobó en el Acta *la nación adopta*, etcétera, y no se dijo *por medio de sus representantes*? Pues si el Acta Constitutiva dice de este modo, y ninguno de los señores preopinantes combatió ese artículo, ¿cómo es que ahora entramos en escrúpulos?

Se ha dicho que los Estados Unidos usaron de *nos el pueblo* porque verdaderamente los estados hacían la Constitución, sancionaban las leyes o los decretos que daba el Congreso general. El señor preopinante se equivoca grandemente, a no ser que quiera decir que la reunión de todas las legislaturas es el pueblo; porque ellas y no éste son las que usan de ese derecho. En cuanto a la invocación de Dios que el señor Llave⁷ quiere que se ponga, no habrá inconveniente, por mi parte; pero no por eso se debe impugnar el artículo...

Dice el señor preopinante que no viene al caso lo que se ha dicho a favor del preámbulo como está, y a mí me parece que no viene al caso lo que alega su señoría. Cualquiera que haya leído medianamente la política de Locke⁸ advertirá que cuando un pueblo deposita su confianza en cierto número de individuos,

⁷ Pablo de la Llave (1733-1833). Sacerdote, político y naturalista. En 1823 fue nombrado ministro de Justicia y Culto en la administración de Iturbide. En 1824, Victoria lo invita a su gabinete. Fue senador por Veracruz.

⁸ Se refiere a John Locke (1632-1704). Filósofo y médico inglés. Uno de los pensadores más notables del llamado Siglo de las Luces. Se le considera el Padre del Liberalismo clásico.

este mismo pueblo se reserva la facultad de contrariar aquellas disposiciones que este cuerpo le hubiese dado y que estuviesen en diametral oposición con sus principios. Yo hubiera apreciado que el señor Guerra⁹ hubiese tocado especies que no se hubiesen ya tocado por varios señores preopinantes y también que no hubiese parado tanto la atención sobre la expresión del señor Cañedo de que nosotros no éramos más que “mandaderos del pueblo”, como manifestando que somos inferiores al mismo pueblo que nos envía. Contestaré la objeción que se ha sacado del artículo del proyecto de Constitución en que se prescribe la fórmula de que debe usar el supremo Poder Ejecutivo para publicar las leyes: siempre supuse que se había de hacer esta objeción, pero su respuesta es muy fácil. Ese artículo del proyecto no es una ley, y sí lo es el artículo 5 del Acta en que se declara que *la nación* –sin mencionar a sus representantes– *adopta para su gobierno*, etcétera. En lo que se puede argüir de inconsecuencia es en la introducción de la misma Acta que dice: “el Congreso ha decretado y sancionado la siguiente Acta Constitutiva”. ¿Cómo es que el Congreso ha decretado y sancionado, cuando en el artículo 5 se dice que la nación es la que adopta la forma de gobierno? Me valgo yo de esta objeción porque creo que el señor Guerra fue uno de los individuos de la comisión encargada de corregir el estilo del Acta y ponerla en forma de ley. Apruébese la introducción que se propone, y nosotros reformaremos aquel artículo del proyecto,

⁹ Alude a José Basilio Guerra y Aldea (1790- 1872). Abogado, diplomático y político. Aunque nacido en Campeche, fue diputado por el Estado de México en el Congreso Constituyente de 1824. Consideraba indiscutible que todas las provincias se presenciaran por el tipo de gobierno de la República federal a través del Congreso.

si acaso está en contradicción con ella. Obremos siempre con arreglo a los principios que rigen y no nos resintamos de que se nos llame “mandaderos del pueblo”.

SESIÓN DEL 8 DE ABRIL DE 1824

Señor: la comisión de Constitución copió los mismos artículos que se hallan aprobados ya en el Acta Constitutiva y, por lo mismo, son inalterables. Tiene, sin embargo, que luchar con algunas objeciones que se le presentan. El señor preopinante estaba presente cuando se dio el Acta Constitutiva; su señoría creo que fue de la comisión que la corrigió en el estilo y se hallaba en este salón cuando se presentó ya corregida; entonces, y aun antes, pudo haber hecho las observaciones que gustase. Pero hagámonos cargo de las observaciones que ha presentado el señor preopinante. Por supuesto, su señoría debe saber que cuando nosotros ponemos en la Constitución cuál ha de ser la religión de la República Mexicana, es porque estamos en un pueblo católico, apostólico, romano, y para dar a nuestros comitentes el testimonio de que seguimos esta misma religión. Su señoría, mejor que yo, sabe que en las constituciones no debe haber artículos de esta clase: únicamente se presenta la división de poderes y las bases que fijan las atribuciones de éstos; cualquiera otra materia que se trate en ellas es heterogénea. Dice que es indispensable manifestar aquí con más claridad que se protege a la religión y a la Iglesia, y es bastante cierto que el artículo llena ese mismo deseo, distinguiendo la *Iglesia de sus ministros por los abusos que suelen hacerse a nombre de ella*. Dice el artículo que la nación protege a la religión por leyes sabias y justas; cuáles deben ser éstas, no es objeto de la Constitución; pero las que fueren protegerán a la Iglesia, y el Congreso, seguramente, no se introducirá jamás en lo que sea

propio de ella; ni el artículo tiene una sola palabra que remotamente indique que se atacará al fuero eclesiástico. Debo recomendar a vuestra soberanía que la comisión no está en el caso de hacer alteración alguna en el Acta, porque no se puede hacer hasta que la Constitución determine el tiempo y la forma.

SESIÓN DEL 9 DE ABRIL DE 1824

Señor: la comisión de Constitución, al presentar este artículo redactado en los términos en que está, no hizo más que reducir a él dos del Acta Constitutiva. Ya no extraño la impugnación que ha hecho del artículo el señor Covarrubias¹⁰ porque cree que de ninguna manera debe ponerse entre las partes de esta división al Poder Judicial. Su señoría divide el supremo poder en dos partes, otros la dividen en tres, según la disposición de la cabeza de los hombres. Así hay muchos que lo dividen en Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Municipal; *pero la división más adoptada hasta el día, y la que parece que está demasiado fundada, es la del artículo.* Se dice que el Poder Judicial es una emanación del Poder Ejecutivo y de ninguna manera debía ponerse entre los dos. En ese caso, el Poder Ejecutivo también podría decirse que era emanación del Legislativo, principalmente cuando el segundo es el que nombra al primero. *Si acaso el Poder Judicial estuviese organizado lo mismo que en la Constitución española o la de los Estados Unidos del Norte podría decirse que el Poder Judicial era una emanación del Legislativo y Ejecutivo; pero cuando el Poder Judicial*

¹⁰ José María Covarrubias. Diputado por Jalisco al primer Congreso Constituyente de febrero a octubre de 1822; diputado por la Junta Instituyente de noviembre a marzo de 1823; y diputado por Jalisco en el segundo Congreso Constituyente mexicano de noviembre de 1823 a noviembre de 1824.

se arregla de un modo particular en el proyecto que tenemos presentado al Congreso, ya de ninguna manera puede decirse que emana ni mediata ni inmediatamente del Poder Ejecutivo; porque las legislaturas son las que, en un día que señalará el Congreso, procederán a la elección de ciertas personas que compongan una Suprema Corte de Justicia. Los individuos nombrados se mandan por una lista cerrada y sellada por las legislaturas al presidente del Congreso general; en éste se examina si algunos individuos han reunido de las dos terceras partes de las legislaturas y, si los reunieren, quedan nombrados magistrados. De aquí resulta que ya el poder judicial de la federación no toma su origen inmediatamente del Poder Ejecutivo, sino inmediatamente del pueblo de quien también lo recibe el Poder Ejecutivo.

SESIÓN DEL 9 DE ABRIL DE 1824

Señor: la medida que propone la comisión llenaría mis deseos; pero no basta esto, es preciso entender a quién toca la reducción de este punto de que se ocupa el soberano Congreso. Habiendo ocurrido la separación de Iturbide de Italia a Londres,¹¹ se dudó si, en efecto, se debía o no continuar satisfaciéndole la

¹¹ Don Lorenzo de Zavala señala que: “El 20 de noviembre de 1823, don Agustín de Iturbide, que se hallaba en Liorna, noticioso de las disensiones que ocurrían en México y de la voz levantada contra la existencia del Congreso *Constituyente*, como hemos visto, se hizo a la vela en un buque inglés para Londres; pero, obligado por una fuerte tempestad a regresar al puerto el barco en que iba, se determinó a partir por tierra a principios de diciembre siguiente, y, atravesando rápidamente el Piamonte, en lugar de tomar por Francia, se dirigió a Ginebra, y, siguiendo por la orilla derecha del Rin, entró por los Países Bajos, y, embarcándose en Ostende, llegó a Inglaterra el 31 del mismo mes.”, en *Albores de la República. Páginas escogidas*, col. Biblioteca del Pensamiento Legislativo y Político Mexicano, núm. 34, México, Cámara de Diputados. LXII Legislatura/Consejo Editorial, 2015, p. 38.

pensión de 25 mil pesos asignada. El soberano Congreso resolvió que no, hasta que el supremo Poder Ejecutivo informase al Congreso sobre el particular para que determinara lo que debía hacerse. El señor Zavala¹² hizo una adición a esta proposición, y fue admitida por el Congreso, para que al menos se satisficiera las cantidades correspondientes al tiempo que Iturbide estuvo en Italia. La comisión ahora dice que el supremo Poder Ejecutivo suspenda, o pague las cantidades correspondientes al tiempo que don Agustín de Iturbide estuvo en Italia. Yo creo que no corresponde al supremo Poder Ejecutivo dar una declaración sobre este punto, porque es una medida legislativa. Se ha dicho que a don Agustín de Iturbide de ninguna manera conviene se le continúe la pensión, porque en el decreto se dijo que con tal que estableciese su residencia en Italia debía disfrutar tal cantidad: ha faltado la condición, luego es claro que de ninguna manera le corresponde ni aun por el tiempo que estuvo en Italia. Pero aun suponiendo, señor, que le corresponda alguna cantidad por ese tiempo, ¿quién ha dicho cuánto tiempo estuvo en Italia? ¿Quién ha dicho qué cantidad de letras se le ministraron por el supremo Poder Ejecutivo? Si se le ministraron doce mil pesos y solamente estuvo cuatro meses en Italia, es claro que lejos de pagársele tendrá

¹² Lorenzo de Zavala (1788-1836). Político e historiador. Fue miembro de las Juntas de San Juan, donde Yucatán contribuyó a la Independencia. Fundó el primer periódico que apareció en esa entidad. En 1814 se destierra a San Juan de Ulúa. Regresa a Yucatán en 1820 y es electo diputado a las Cortes españolas; luchó en Madrid, París y México por el reconocimiento de la Independencia. Regresó en 1822 y fue diputado en el primer Congreso Nacional. También fue diputado por Yucatán en el segundo Congreso Constituyente mexicano. Participó en el motín de La Acordada. En 1829, fue ministro de Hacienda, de abril a noviembre de 1829.

que devolver. Por otra parte, al supremo Poder Ejecutivo no le corresponde resolver dudas de ley, y aunque le correspondiera, al Congreso Constituyente le toca la intervención en esto. Sería mucha prudencia y política acordar que el Poder Ejecutivo suspendiese el pago de esa cantidad correspondiente al tiempo que estuvo en Italia, por evitar murmuraciones que se pueden hacer al Poder Ejecutivo por el apoderado. Se dice que a don Agustín Iturbide le corresponde alguna cantidad. *Yo estoy entendido que no le corresponde ni medio real.* Los fundamentos que para lo primero se alegan son éstos: que aceptó la condición, y que se le asignó la cantidad de 25 mil pesos por premio de los servicios que había prestado (ésta fue la expresión de que un diputado se valió al tiempo de inculcar el dictamen). *Al señor Iturbide no se le han señalado 25 mil pesos por premio sino que el legislador, tomando una providencia y no teniendo otro medio para hacerla ejecutar, sino valiéndose de algún atractivo, le dijo a don Agustín Iturbide que tendría 25 mil pesos porque residiese en Italia.* ¿Pero esto fue por premio? De ninguna manera. Así como si a mí se me dice “te doy tanto porque hagas esto” no quiere decir que sea por premio sino para obligarme al cumplimiento de una orden que no estoy obligado a cumplir; pero para que yo la cumpla se vale el que me la impone de asignarme aquella o la otra cantidad. Continúa el apoderado de don Agustín Iturbide en la representación que dirige al Congreso haciendo algunos elogios de su poderdante. Yo quisiera que si ese señor tiene bastante razón para apoyar la justicia de la causa de su poderdante lo hiciese sin valerse de mencionar los servicios que prestó, los cuales no son tan grandes como dice; son demasiado pequeños y más si se atiende a las circunstancias y al estado en que se hallaba la nación mexicana cuando Iturbide se puso a la cabeza de la nación; *gracias a Dios*

que había un Guerrero,¹³ con bastante prestigio, porque sin él nada hubiera conseguido: bastaba el desconcepto en que estaba el señor Iturbide entre los americanos para que no hubiese progresado la causa. Y ahora que ha recogido los frutos de tantos sacrificios, ya quiere decir su apoderado que por él se hizo independencia y que a él se debe en gran parte. Al contrario, la Independencia se entorpeció muchísimo por los esfuerzos que hizo Iturbide contra ella. Por estas consideraciones, soy de parecer que no se le debe dejar al supremo Poder Ejecutivo determinar si se le debe o no satisfacer la cantidad por el tiempo que estuvo en Italia; esta providencia es legislativa; en este punto se va a decidir una duda que ha ocurrido sobre a ley. Y cuando hay una duda de ley ¿a quién le corresponde decidir si no al Congreso? Por lo mismo entiendo que debe reprobarse el dictamen de la comisión.

SESIÓN DEL 24 DE ABRIL DE 1824

Entre los brillantes discursos que ha dicho el señor preopinante me ha sorprendido el que acaba de pronunciar últimamente. Quiere su señoría precisamente que la misma protección que se dispensa a los ciudadanos se dispense a los extranjeros, consideración que absolutamente puede satisfacer a ninguno que sepa cuáles son los principios del derecho social. *Los extranjeros*

¹³ Vicente Guerrero (1782-1831). El Congreso lo nombró presidente de México en enero de 1828, cargo que ocupó sólo ocho meses, durante los cuales afrontó graves problemas, como el suscitado por la expulsión de los españoles de México, el ofrecimiento de Estados Unidos para comprar Texas, a lo cual se opuso, y la guerra civil de Yucatán. El Congreso lo declaró imposibilitado para gobernar, por lo cual Guerrero se lanzó en una nueva guerra civil que se prolongó durante todo 1830. En enero de 1831, fue aprehendido y un consejo de guerra lo condenó a muerte.

*no merecen de ningún gobierno las mismas consideraciones que los hijos del país: es preciso que éstos tengan mucha más inclinación y cuiden más de los intereses nacionales que los extranjeros, que no tienen un particular cuidado por la conservación de aquel Estado. Si los extranjeros pueden venir con miras tortuosas, principalmente en las circunstancias en que nos hallamos; si pueden ser enviados de esa liga que aspira a trastornar los fundamentos de nuestra sociedad, ¿cómo es que nosotros no los hemos de ver con alguna sospecha? Se dice que los extranjeros son hombres como los del país, que al hombre se le debe dispensar la misma protección, haya nacido en América o en España; pero debemos advertir que *si al nativo del país se le suspende por sospechoso, al extranjero se le debe expeler con más fuerza, porque éste puede trastornar la sociedad.* Lo más extraño es que el señor Cañedo se contradice en sus opiniones, porque dice que de ninguna manera puede el gobierno expeler del territorio a un extranjero no más sospechoso; y él mismo, en una comisión, dijo que un gobierno puede expeler del territorio a un extranjero que le sea sospechoso. Respecto de los capitulados, soy de sentir que se ponga una adición diciendo que el Poder Ejecutivo puede expeler a los capitulados que no hayan jurado la Independencia, o aunque la hayan jurado con tal que en los artículos de la capitulación trataran que no habían de subsistir en el territorio.*

SESIÓN DEL 4 DE MAYO DE 1824

Al artículo que se ventila se le considera defectuoso bajo un aspecto y, por otro, sobreabundante. Vaya ver si consigo manifestar al señor preopinante que apenas contiene las ideas que debe comprender, atendida la forma de gobierno que ha adoptado la nación. Pero, antes de todo, no puedo menos

de observar la implicación que se nota en el razonamiento de su señoría: por una parte, se ostenta protector de la soberanía de los estados, y por otra, pretende se reserve al Congreso general una facultad en que no deben intervenir sino las legislaturas de los estados. Si ésta no es contradicción, no sé en dónde podrá encontrarse alguna que lo sea. Se quiere, prescindiendo ya de la contradicción, que en este artículo se diga que al Congreso general le toca promover la ilustración dando planes de estudios uniformes para todos los estados, así como a él le corresponde el arreglo del ejército, milicia activa y armada. Por el Acta Constitutiva está determinado que los estados son soberanos e independientes por lo respectivo a su gobierno interior, y el punto de ilustración mira al gobierno interno de cada Estado. Las legislaturas fijarán los establecimientos de educación pública, designarán los autores cuyas doctrinas deban leerse a la juventud en los colegios, mentándolos bajo otro pie distinto y alejando aquellos defectos que recuerden los tiempos oscuros y bárbaros, en que tuvieron su nacimiento las universidades. Aun en estos puntos de pública instrucción es preciso atender a las circunstancias particulares de cada pueblo, y la diversidad de éstas exige medidas diversas. En los estados de la confederación se encuentran preocupaciones encontradas en materias de estudios: en unos son demasiado preocupados por ciertas doctrinas que debían condenarse al olvido, y en otros se hallan los hombres con otras disposiciones. En una palabra, no necesario inculcar demasiado la variedad de circunstancias que en estas materias pueda haber; basta para mi intento enunciar que las hay, y creo que no habrá quien me contradiga. Si ésta es una verdad, es también otra que *el Congreso estableció la forma de gobierno de república representativa popular federal,*

porque siendo en nuestros pueblos distintos los usos, las preocupaciones, los hábitos y los climas, sus leyes debían ser distintas; reservó a las legislaturas el arreglo interior de sus respectivos estados. En donde hay, pues, identidad de razón, ¿por qué no ha de ser idéntica la resolución? ¿Qué fundamento tuvo el Congreso para reservar a los estados la organización de su gobierno interior? La respuesta es muy palmaria: la diversidad de circunstancias que impedía una legislación uniforme. Pues esta diversidad de circunstancias en puntos de instrucción pública no permite disposiciones uniformes, y, por lo mismo, no corresponde al Congreso general, sino a los congresos de los estados, el arreglo de la educación de la juventud. Podía decirse que las legislaturas acaso descuidarían de este importante ramo; pero esto tiene dos respuestas: la primera es que quien se ha creído apto para lo más interesante y cuidadoso, para negocios graves, debe suponerse con las mismas disposiciones para asuntos acaso no de tanta consideración. La segunda es que con sola una providencia de una legislatura se consigue más que con todo lo dispuesto por las leyes vigentes. *La ilustración haría progresos más rápidos si la enseñanza se dejase libre y se permitiese a los que tengan conocimientos en medicina y jurisprudencia practicarlos, aunque no hubiesen estudiado ni un día en las universidades –esos tristes restos de las viejas monarquías–, ni hubiesen sido examinados por una audiencia o un proto-medicato.* Creo que no es barómetro seguro para conocer la ilustración de los hombres haber estudiado en una universidad y sufrido un examen. Sin estos requisitos así el ignorante como el sabio se valdría del mejor médico para que lo sanase de sus males, y del abogado más instruido para que le sostuviese en el foro sus derechos. ¿Cuántas razones podría alegar en apoyo de estas doctrinas? Pero ni son del caso, ni conviene

molestar mucho la atención del Congreso. Considero que no serán muy agradables a los abogados, médicos y doctores, y juzgo que hasta cierto punto tienen bastante razón para repugnarlas. *Después de haber estudiado tanto tiempo, y de haber sufrido exámenes y sostenido conclusiones por tener un monopolio, no es lisonjero para estos señores desestancar las luces y hacer desaparecer ese privilegio de ser médicos y abogados.*

En el artículo se dice que al Congreso le toca promover la ilustración y prosperidad general, concediendo, para lo primero, privilegios exclusivos a los autores de escritos importantes, y, para lo segundo, a los inventores de algún ramo de industria. Esto no quiere decir que las legislaturas no puedan concederlos a los que se los pidan; pero, entonces, solamente los disfrutarán éstos en el territorio de la legislatura que los concede. Si quisieren disfrutarlos en todos los estados deberán acudir al Congreso general que es la única corporación que podrá dar leyes que obliguen a todos los estados. Un escrito importante necesita bastante instrucción y una meditación profunda; una invención industrial exige el consumo de algunos capitales; para estimular a uno y otro, y recompensarles sus tareas e inversión de sus fondos, *conviene concederles un privilegio exclusivo en todos los estados, pues que si sólo lo tuviesen en un Estado, acaso no quedarían indemnizados, y por lo mismo se les quitaría el más fuerte estímulo para las bellas producciones literarias y las invenciones importantes.* Por todo lo expuesto, creo que el artículo apenas comprende las ideas que debe abrazar, si no ha de ser nominada federación sancionada por el Congreso, de acuerdo con los clamores de los pueblos.

Se me había pasado contestar el argumento tomado de la facultad del Congreso general para el arreglo del ejército, milicia activa y armada. La diferencia entre uno y otro caso

manifestará lo sutil de la objeción. Las tropas navales y de tierra quedan a disposición del gobierno de la federación, y por lo mismo al Congreso general toca arreglarlas; pero esto no sucede con la instrucción pública, como anteriormente tengo demostrado.

JUSTIFICACIÓN ECO DE LA CONDUCTA DE MANUEL CRESCENCIO REJÓN¹

Ignorado el verdadero motivo de la conducta que he guardado de cuatro años a esta parte, mis desafectos se han aprovechado de mi silencio para acusarme de enemigo de la libertad pública, presentándose como refractario y desertor de mis antiguas banderas. Han robustecido estos cargos, exhibiendo como pruebas decisivas los célebres decretos de 29 de noviembre y 2 de diciembre de 1844, que autoricé como ministro de Relaciones Exteriores de la República, y por los cuales se suspendieron así las sesiones del Congreso de aquel tiempo, como el ejercicio de la libertad política de la imprenta.

Obligado a responder a todo, no me propongo ahora dirigirme a los hombres de partido con quienes en vano intentaría justificarme, porque para ellos no hay más consideraciones atendibles que intereses de bandería a que todo lo sacrifican. Diríjome

¹ Daniel Moreno apunta que “el título completo es: *Justificación eco de la conducta de Manuel Crescencio Rejón, desde octubre de 1841 hasta la fecha, y especialmente de los decretos de 29 de noviembre y 2 de diciembre de 1844 que autorizó como ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación en el último gobierno del excelentísimo señor don Valentín Canalizo*, publicado en Nueva Orleans en enero de 1846.”, en *Manuel Crescencio Rejón. Pensamiento político*, col. Cien de México, México, SEP, 1986, p. 71.

sí a la mayoría de la nación, porque debiéndole una franca y leal explicación de mi manejo, cuento con su imparcialidad, para que falle en un proceso, en que se han apurado los cargos contra mí, abusándose de la situación en que me he hallado.

Creo excusado referir los hechos de mi vida política hasta fines del año 1841, así porque apenas habrá quien no conozca por ellos el desinterés, la generosidad, la constancia, con que he luchado contra la tiranía, defendiendo siempre la causa del pueblo, como porque han servido de texto para el cargo de defección con que se me ha procurado ennegrecer. Salvando pues todo ese tiempo, que ha sido para mí y para mi familia un drama de crueles padecimientos, sufridos con resignación en obsequio de la República, me aproximaré a la época de que data la refracción que se me imputa.

Expulsado me hallaba yo por la revolución de México de 15 de julio de 1840, y refugiado en el departamento de Yucatán, a que había ido con el doble objeto de contribuir al establecimiento de la libertad en aquella Península y de proporcionarme auxilios para llevar tan noble causa a los demás departamentos oprimidos, cuando supe el pronunciamiento habido en la capital de la República contra la bastarda Constitución de 1836. Sin esperanza de obtener arbitrio alguno para lo segundo, y sabiendo después, que el general don Anastasio Bustamante² había proclamado el restablecimiento de la federación con el ejército de su mando, salí de Yucatán con el fin de pasar a Veracruz, o a cualquier otro punto de nuestras costas, en que se hubiese adoptado este programa, para adherirme a él y contribuir a la victoria de mis antiguos principios.

² Anastasio Bustamante (1780-1853). Militar y estadista. En dos ocasiones fue presidente de México (1830-1832 y 1837-1841).

Al llegar a la ciudad de La Habana, a que me fue indispensable tocar, fondeaba el paquete inglés que, procedente de Veracruz, llevaba la noticia de haber terminado la revolución de México por el convenio de la Estanzuela³ y puéstose a disposición del gobierno recién establecido el general ya mencionado con las tropas que mandaba. Me resistía a dar crédito a tan inesperados contratiempos: con ellos mi situación, antes risueña, era ya difícil, penosa, desesperada, mi angustia grande. Sin poder regresar a Yucatán, de donde había salido perseguido por haber contrariado su independencia y alianza con los texanos, temía dirigirme a México en donde gobernaba el general don Antonio López de Santa Anna,⁴ que me era entonces sumamente desafecto.

Sin embargo, habiendo sabido que se le habían adherido muchos de mis amigos políticos, me resolví, contando con la protección de éstos, a pasar a Veracruz para dirigirme de allí a la capital de la República. Hícelo así, pero en Puebla, al bajar de la diligencia, fui conducido a una tenebrosa prisión, manifestándoseme que había orden del gobierno para que se me hiciese retroceder inmediatamente a la costa, y lanzar cuanto antes del territorio nacional. Hallados en el registro que se hizo de mi equipaje, algunos papeles que demostraban mi inocencia sobre las imputaciones que se me hacían, de haber promovido

³ Esto fue cuando se firma el Plan de Tacubaya o los Convenios de la Estanzuela, el 28 de septiembre de 1841. Se concluye la revolución contra el presidente Bustamante y se unifican las facciones levantadas en armas encabezadas por Mariano Paredes Arrillaga y Antonio López de Santa Anna.

⁴ Antonio López de Santa Anna (1794-1876). Político y militar. Presidente de México en once ocasiones. Es una figura polémica en la historia del país.

la escisión de mi departamento y su unión a los aventureros de Texas, para hostilizar al gobierno de la República, el gobernador y comandante general de Puebla, que lo era entonces don Valentín Canalizo,⁵ tuvo en qué apoyarse para suspender por dos días mi marcha a Veracruz, como se lo había suplicado, manteniéndome entre tanto preso, sin comunicación y con centinelas de vista en una pieza de las más lóbregas de un convento, que servía a la sazón de cuartel.

Antes de entrar a la prisión, se me había permitido escribir a los señores Santa Anna, Tornel⁶ y otros, a lo que debí, que habiendo recibido de los dos primeros contestaciones satisfactorias, hubiese quedado en libertad a los tres días y en los momentos mismos en que, por dilatar la respuesta de México, se me hacía ya salir de Puebla para la costa, custodiado por una partida de caballería, que iba a las órdenes de un ayudante del comandante general.

En la capital supe después, que mis mismos amigos, y especialmente el que acababa de separarse del Ministerio de Relaciones, habían irritado contra mí al presidente provisional, suponiéndome director de cuanto se había hecho en Yucatán, y por consiguiente del proyecto de segregarlo de lo restante de la nación. ¿Qué daño les había hecho, en qué les había faltado?

⁵ Valentín Canalizo (1794-1852). Militar y político. Fue vocal del consejo que sentenció a muerte a Vicente Guerrero en 1831. Fue gobernador del Estado de México en el periodo centralista. Fue secretario de Guerra (1846-1847). Santa Anna lo colocó en dos ocasiones en la presidencia: presidente sustituto del 7 de septiembre de 1843 al 4 de junio de 1844 y presidente interino del 21 de septiembre al 6 de diciembre de 1844.

⁶ José María Tornel y Mendivil (1789-1853). Militar y político. Fue diputado en el segundo Congreso Constituyente (1823-1824). Fue ministro de Guerra y Marina durante el régimen de Santa Anna, en cuatro ocasiones: 1833, 1839, 1841-1844 y 1853.

¿No había servido con lealtad tanto en México como en Yucatán a la causa de nuestros comunes principios?

Adolorido de esta conducta que no esperaba, me retiré de todos, y cuando aguardaba un tiempo mejor para continuar mis tareas en el mismo sentido que siempre, se me propuso de parte del presidente provisional una misión extraordinaria a las repúblicas del sur. Miré aquello como una medida política para alejarme del país de una manera honorífica; y calculando que mi oposición podía avivar la desconfianza que tenía de mí el nuevo gobierno, y producirme esto funestos resultados, me resigné a aceptar, agradeciendo al señor Santa Anna que me guardase miramientos que estaba yo muy distante de esperar, según las posiciones que respectivamente habíamos ocupado en las disensiones civiles de la República.

Hasta aquí no aparece esa defección que se me imputa: mucha inconsecuencia sí de parte de mis antiguos amigos, que al triunfar con las bases de Tacubaya que adoptaron, se propusieron descartarse de mí, lastimándome en uno de sus periódicos, y procurando impedir mi regreso por los medios ya insinuados.

Salí poco tiempo después a servir la legación que se me había encomendado, y hallándome en la República de Venezuela, recibí comunicaciones que me impusieron, tanto de la ocupación de Monterrey en Californias, hecha por el comandante de un buque de guerra de los Estados Unidos, sin haber precedido la declaración de ésta por parte de su gobierno, como del proyecto que se tenía de invadir a Nuevo México, con una fuerza considerable que se organizaba en los estados meridionales de aquella nación. Esto, unido a las otras provocaciones que nos hacían por aquel tiempo el pueblo y gobierno americanos, me hizo ver con claridad, que buscaban la guerra para

alzarse con Texas y lo demás de nuestras fronteras septentrionales, y que se aproximaba una época bastante crítica para la nacionalidad de la República. Distante de ella para poderla estudiar con calma, lejos del choque de los partidos para dejarme arrastrar de sus pasiones, pude entonces sondear la profundidad del abismo a cuyo borde nos hallábamos, y reconocer la necesidad absoluta que había de alejar de nosotros las agitaciones civiles, de conservar la paz interior, la unión y la concordia, al menos mientras nos separábamos del cráter del volcán, en que podían precipitarnos nuestras disensiones intestinas. Hice desde entonces a mi patria el voto de no contribuir por mi parte a la exasperación de sus males, suspendiendo la acción de mis antiguas ideas, entre tanto se aseguraba su nacionalidad altamente amenazada por la febril avidez de nuestros vecinos del norte.

Duro es a la verdad diferir para otro tiempo la realización de principios queridos, más duro exponer por esta especie de armisticio una reputación conquistada con muchos años de constancia a interpretaciones siniestras, a graves cargos de versatilidad e inconsecuencia, de venalidad acaso. Pero, ¿qué cosa hay que no deba hacerse por la patria, principalmente cuando hay necesidad de salvarla de un peligro que compromete todo su porvenir? Ya antes había sacrificado por proporcionarle instituciones que la hiciesen florecer y prosperar, mi reposo, mis comodidades, mi vida y hasta mi familia misma: ¿cómo había en esta vez de dejarle de ofrecer el sacrificio de mi honor? La cuestión era entonces sobre formas de administración interior, importante sin duda, pero subalterna de la otra que después se ha presentado, puesto que en ella se trataba nada menos que de nuestra nacionalidad, primer bien de todo pueblo que aspire a disponer como soberano de su suerte. Era

pues preciso atender a ésta de toda preferencia, y durante el riesgo echar a un lado la primera, cuya solución debía provocar una guerra civil por falta de avenimiento en los ánimos y de acuerdo en los intereses. Esa línea de conducta fue la que me propuse seguir desde entonces, y obrar así no es prescindir de antiguas convicciones ni renegar de ellas, es hacerlas enmudecer momentáneamente para consultar a un bien mayor, y asegurado éste volver a aquéllas.

Tal era mi propósito, cuando viniendo para la isla de Cuba, con objeto de dirigirme desde allí a Centroamérica y el Ecuador, supe en Puerto Rico haber sido disuelto el Congreso convocado a virtud de las bases de Tacubaya. Habría querido que se le hubiese dejado constituir a la nación, y más todavía que todos los partidos se hubiesen conformado con sus leyes, para salir así del estado excepcional en que se hallaban; pero después de habersele hecho desaparecer, sin que se hubiese seguido ninguno de esos movimientos que indican una enérgica reprobación popular, ni tenía yo en qué poderme apoyar para oponerme a aquel acto violento, ni aun cuando lo hubiese tenido, me habría atrevido a fomentar la discordia de más funestas consecuencias en aquellas circunstancias que en cualquiera otra. Callé pues, y me resigné a seguir el nuevo programa, dejando para después y para cuando hubiese cesado el gran riesgo exterior que nos amenazaba, hacer valer los principios democráticos que han formado siempre mi divisa.

Situado en La Habana, en que me detuve a esperar órdenes del gobierno, para poder continuar o suspender mi misión, se me previno que regresase a la República en que encontré a la junta de notables concluyendo las bases de organización política de la nación, y al Ejecutivo ocupado en el grave asunto de nuestras fronteras, que hoy presenta un aspecto muy serio

y que desde entonces debió haber llamado la atención de todos los mexicanos. Al llegar di cuenta del resultado de mi legación, que no pudo ser más satisfactorio, y retirándome a la vida privada traté de llevar adelante mi sistema de no suscitar embarazos a la administración, con cuestiones que la distrajesen del peligro que iba tomando incremento. Fija mi vista en este punto, descansaba en los sentimientos nacionales del hombre que se hallaba entonces al frente del gobierno, porque habiéndosele visto acudir entre los primeros a ofrecer su sangre y sus servicios a la patria en los riesgos exteriores, y aun abandonar las comodidades de la silla presidencial para ir al desierto a asegurar la integridad de nuestro territorio, no había motivo para sospechar que la abandonase en esta vez en sus conflictos. No le hostilicé pues: lejos de eso, me propuse ayudarlo, si me necesitaba para algo en que pudiese contribuir a la empresa de salvar nuestras fronteras; lo que también habría hecho con cualquiera otro, en que hubiese conocido la voluntad firme y eficaz de ponernos a cubierto de la rapacidad de nuestros vecinos septentrionales. Conducta esta más noble, más patriótica que la de mis enemigos, que han hecho una revolución para enseñorearse del país, dejando al extranjero penetrar hasta las entrañas de la República, ha proporcionado a mi conciencia la tranquilidad de que acaso no disfrutaban mis injustos adversarios.

Ocupada ya una gran faja de nuestra costa hasta Matamoros, invadidos Nuevo México y las Californias por falanges norteamericanas, y próxima en fin a perderse toda la parte septentrional de la República desde el río Bravo hasta Taos, de Taos a Velázquez, y de allí siguiendo las aguas del Colorado hasta el golfo de Cortés, nada hay que me acuse de haber ocasionado directa ni indirectamente menoscabo de tal cuantía.

Para impedirlo promoví oportunamente la franca acogida de la civilización en nuestro país, medio eficaz que debía darle vigor y fuerza para el momento del peligro; después y cuando no podía improvisar los beneficios que proporciona con el transcurso del tiempo, no sólo no contribuí, sino que hice rostro a la discordia que se provocaba en su nombre, para dar el triunfo a un partido compuesto de retrógrados y de serviles moderados que se habían aliado para dominar a su modo a la República.

Así es que, temeroso de toda desavenencia intestina por las difíciles circunstancias en que nos hallábamos, y no esperando de la que asomaba ventaja de importancia para la administración interior del país, seguí mi propósito de cuidar preferentemente de nuestra nacionalidad, expuesta a desaparecer a pedazos en la invasión seriamente proyectada por los Estados Unidos. Por esto acepté la plaza de consejero de gobierno, destino que serví atendiendo siempre a nuestras relaciones exteriores, y de preferencia a los asuntos relativos a nuestras fronteras de Nuevo México y Californias, por las cuales se habían ya empezado a introducir americanos armados hasta con piezas de artillería. Por eso me desentendí de la grito del espíritu de partido, que me acusaba de refractario, vendido al oro del poder, cuando seguía mi pensamiento dominante, absorbente, la seguridad de nuestros departamentos fronterizos, la independencia de la nación. Por esto me armé de una estoica resignación en medio de la efervescencia general en que se clamaba por formas administrativas, cuando era preciso pensar en la existencia política de la República. Y por eso en fin, me hice cargo del Ministerio de Relaciones, no obstante de estar bien persuadido, de que eran extraordinariamente difíciles las circunstancias en que entraba, y de que iba a acabar

de perder la popularidad que me habían granjeado mis constantes padecimientos por la causa de la libertad.

Habría querido entonces hacer todo esto presente a la nación, pero ¿quién se hubiera dignado oírme en momentos en que sólo se hablaba de los asuntos de Texas y demás departamentos fronterizos, para vilipendiar y escarnecer al gobierno y sus amigos? ¡Ah!, triste es atenerse a sucesos desagradables a la patria para poder adquirir el derecho de ser oído, al vindicarse de graves imputaciones. He tenido que beber hasta esta copa de acíbar.

Los males que hoy se empiezan a desarrollar de una manera imponente, podían ya entonces preverse sin peligro de equivocarse, porque después de la momentánea ocupación de Monterrey, de que jamás se nos dio la debida satisfacción, y después de la tentativa hecha para apoderarse de Santa Fe de Nuevo México, sobrevinieron los tratados concluidos entre los gobiernos de los Estados Unidos y Texas, relativos a la agregación de esta provincia al territorio de aquéllos: tratados, que con el mayor descaro se sometieron a la aprobación del Senado americano. Es verdad que cuando fui llamado al Ministerio de Relaciones, habían ya sido desechados por aquella corporación, pero ¿quién por imbécil que fuese, había de pensar que el negocio quedase en este estado, desistiéndose para siempre del proyecto que hace tiempo maduran el gobierno y pueblo de los Estados Unidos, de alzarse por lo menos con la parte septentrional de nuestros terrenos desde el Bravo hasta el Sabina? Revelados de consiguiente los verdaderos designios de los angloamericanos, y después de las notas cambiadas entre mi predecesor y la legación de aquella República, suponer que se detuviesen a medio camino para retroceder, era el mayor despropósito, disculpable entonces en cualquiera otro, menos en

los que hallándose al frente de los negocios públicos estaban al tanto del giro que este delicado asunto había tomado.

La crisis por lo mismo era segura, infalible, indudable su proximidad, espantosas sus consecuencias, no sólo para nosotros, sino para la Europa entera: porque dejando en esta vez poner el pie en nuestro territorio al gigante del septentrión, se echaría después sobre lo demás de una manera irresistible, apresurándose a vaciar al viejo mundo para asimilarse su población, atraer su industria, empobrecerlo y despoblarlo, ofreciendo a la miseria de sus numerosos moradores nuestras ricas, vírgenes y mágicas soledades, el encanto de nuestros climas, la poesía de nuestras situaciones pintorescas. A tales peligros era necesario, indispensable oponer el silencio de nuestras cuestiones interiores, y para alejarlos, ofrecer nuestra cooperación al gobierno que tenía la mejor disposición a sostener los derechos de la República. Para eso le acepté los destinos de que he hablado y que procuré servir, conciliando la lealtad que le debía, con mis obligaciones a la patria de que jamás me he olvidado en ninguna de las circunstancias de mi vida.

Explicado pues el motivo de mi conducta en esta parte, y dada la clave para descifrar el enigma de mi comportamiento en estos últimos años, censurado acremente por los más, y apenas disculpado por algunos, voy ahora a entrar en un periodo en que me es preciso detenerme algo, para dar una idea de mi manejo en el ministerio y del de las cámaras de 1844 y 1845, respecto del negocio trascendental de nuestras fronteras, empezando por el estado en que lo encontré. Creo además necesaria esta relación, así para que se puedan apreciar en su justo valor las determinaciones que autoricé, suspendiendo las sesiones del Congreso y ejercicio de la libertad política de la

imprensa, como para que la nación falle sobre un proceso en que he aparecido hasta ahora como reo, y en que para vindicarme me es preciso hacer el papel de acusador. Siento no poderme defender sin lastimar, como hubiera deseado hacerlo, pero la injusticia de mis enemigos no me ha dejado otro recurso, y al rechazar la nota horrible con que me han procurado difamar, me permitirán que les estampe en la frente la marca de la infidelidad con que han correspondido a las confianzas de su patria.

Mas antes de todo, debo manifestar, que teniendo que hacer graves cargos al Congreso de 1844 y 1845, faltaría a la justicia si comprendiese en ellos a todos los individuos que lo compusieron. Diputados y senadores hubo que se prestaron espontáneamente a las justas demandas del gobierno, auxiliándole en cuanto pudieron para ponerlo en disposición de sostener el honor de la República y la integridad de su territorio, y procurando evitarle los embarazos que la mayoría le suscitaba. Algunos de ellos no tenían simpatías por la administración, la habrían hostilizado en otras circunstancias, pero atendiendo a los riesgos exteriores, a la urgencia de los males que empezaban a oscurecer nuestro horizonte, impusieron silencio a sus ideas y sentimientos para sólo fijar la vista en la cuestión de las fronteras. Han merecido bien de su patria, y no es mi ánimo envolverlos en los reproches que dirijo a la mayor parte de sus desleales compañeros. Establecidas así tan honoríficas excepciones, proseguiré, suplicando que se tengan por reproducidas en cuantas acusaciones hago al mencionado Congreso.

Queriendo el presidente de la República emprender de una manera decisiva la reconquista de la provincia de Texas, para terminar así el pretexto con que los Estados Unidos trataban

de cohonestar la adquisición de sus terrenos, había dirigido a las cámaras, desde antes de mi entrada al Ministerio, las correspondientes iniciativas, a fin de que se le proporcionasen los recursos necesarios. Pidió entonces facultades para organizar una fuerza hasta de 70 mil hombres y cuatro millones de pesos, que desde luego demandaban los preparativos de la campaña, a reserva de lo demás que se necesitase para continuarla. Decretados para lo segundo nuevos impuestos, cuyo monto, según los rentistas más acreditados del país, apenas podía ascender de millón y medio a dos millones de pesos, el gobierno advirtió, que no dándosele sino la mitad de lo que había pedido, le era imposible hacer efectiva la guerra con buen suceso. Así es que tanto por esto como porque los dos millones citados se le habían dado con la mayor repugnancia, y dejándosele toda la odiosidad que debía producir el establecimiento de nuevas gabelas, se vio en la necesidad de dirigir otra iniciativa pidiendo se le autorizase para negociar un préstamo nacional o extranjero que le proporcionase diez millones, entrando en ellos el producto de las contribuciones últimamente establecidas.

Además había manifestado desde el principio, que debiendo aprovecharse los preciosos momentos de aquella oportunidad para preparar las cosas, recomendaba la prontitud en el despacho de aquellos negocios, pues que de otra manera no se podría abrir la campaña al empezar el año de 1845; lo que acaso importaría la pérdida irreparable del territorio de Texas. Sin embargo de esto y de las continuas excitativas que después se dirigieron, sólo se pudo lograr que la Cámara de Diputados hubiese decretado lo de los dos millones, y eso desacreditando al gobierno en las discusiones y haciendo entender al público, que en esto no hacía más que acceder a las importunidades del poder. Esta demora, la oposición que se hacía al gobierno

en sus demandas de recursos para la guerra, y los tiros envenenados que se le lanzaban aprovechándose de la ocasión, le habían exasperado al punto, de que habiendo conocido su displicencia uno de los editores del *Diario Oficial*, se atrevió a publicar un artículo en éste, haciendo cargo a la Cámara por la lentitud con que procedía en este urgente negocio.

Los diputados entonces, como si estuviesen animados del más acendrado patriotismo, dándose por ofendidos de que se les acusase de abandono en el cumplimiento de uno de sus más sagrados deberes, entablaron una agria polémica en que se propusieron sincerarse de lo que llamaban “una gratuita imputación”. Haber autorizado después al gobierno que establecieron, para reconocer la independencia de Texas, dirá si hubo entonces razón para haberseles hecho responsables del doloroso desenlace que ha tenido posteriormente la cuestión de nuestras fronteras septentrionales.

Tal era el estado de este asunto, cuando entré al Ministerio de Relaciones. Al encargarme de él, empecé mi despacho por examinar detenidamente cuanto había en sus archivos relativo a Texas y demás departamentos fronterizos, así para acabar de desentrañar esta cuestión y calcular su trascendencia, como para poder establecer de una manera irrefragable sobre la citada provincia los derechos de la República en su debida oportunidad. Los documentos que en ellos hallé y otras publicaciones hechas por la prensa americana, me confirmaron en el juicio que tenía formado, de que el proyecto de los Estados Unidos era el de alzarse no sólo con el departamento ya nombrado, sino con todo el territorio septentrional que tenemos desde Matamoros hasta el mar de Californias.

Hubiera entonces querido hacer partícipes a todos mis compatriotas de mis aflictivas convicciones, presentándoles el

cuadro fúnebre de los futuros destinos de nuestra raza, cual se presentaba a mi imaginación arredrada, al contemplar el gran trastorno que debía producir en nuestras cosas la proximidad de un pueblo, que superior a nosotros en civilización, en industria y en poder, se arroja sobre el Continente, considerándolo como una inmensa fortuna que le pertenece; y que enemigo de las demás razas, las proscribire, las extermina, para hacer exclusivo en el Nuevo Mundo el imperio de la suya.

Así es que habiendo formado de esto mi pasión dominante, mi frenesí, mi delirio, hice un papel muy pasivo en el asunto del *Diario Oficial* que ocupó por muchos días y en dilatadas sesiones a la Cámara de representantes, sintiendo yo que se invirtiese un tiempo tan precioso en disputas frívolas, cuando se debía fijar la vista en el incendio que asomaba por el norte de la República. Por lo mismo, estando todavía pendiente aquélla, me dirigí a las comisiones encargadas de abrir dictamen sobre la iniciativa de los diez millones de pesos, para ver si podía lograr la pronta conclusión de este negocio. Pero noté con pena, que procurando demorar su despacho con varios pretextos de que se habían valido antes para detener lo de los cuatro, trataban de examinar si aquel asunto era de sesión secreta, como lo había pedido el gobierno. Éste en efecto lo había solicitado así, para poder manifestar con libertad en la discusión los motivos que le impulsaron a exigir una suma que podía parecer exorbitante.

Fue ciertamente la primera dificultad que se presentó en las conferencias de las comisiones, porque desechado por el Senado americano el tratado de agregación de Texas, se creía entonces que la guerra se limitaría a la reconquista de esta provincia, sin tener que recelar un encuentro con el gobierno de los Estados Unidos. El nuestro no opinaba de este modo;

creyó siempre que al abrirse la campaña sobre el referido departamento, la administración de Washington se había de oponer a que recuperásemos nuestro territorio usurpado, para no perder la presa en que ya se saboreaba. Siendo esto así, era preciso hacer grandes preparativos, organizar muchas fuerzas, atender a nuestros puertos, fortificar y guarnecer los puntos más importantes de nuestras fronteras descubiertas, para todo lo cual y otras cosas más que podían necesitarse, eran acaso poco los diez millones de pesos.

Lo hice así presente a las comisiones y después a la Cámara en una sesión secreta que pedí por disposición del presidente, y en que a la vez que recomendaba la necesidad de aprontar los recursos exigidos, manifesté que las razones arriba expuestas no podían alegarse en público sin comprometer antes de tiempo nuestras relaciones exteriores. Porque decir abiertamente, que el gobierno mexicano se preparaba para la guerra con la república vecina, y decirlo él mismo por el órgano de sus ministros, era hasta cierto punto provocarla y presentarnos como agresores, cuando no debíamos privarnos de las ventajas morales de una guerra defensiva.

Obstinados los diputados y senadores no quisieron ceder en nada, ni en lo esencial del asunto ni en cuanto al modo de tratarlo, sin embargo de no haberse omitido diligencia ninguna por parte del gobierno para traerlos a buen camino. El presidente reunió a varios de los influyentes para manifestarles la crítica situación de la República y la necesidad de la concordia entre los supremos poderes del Estado, para salvarla. Los ministros negociamos con nuestros respectivos amigos, a fin de que nos prestasen su cooperación para el pronto y favorable despacho de tan interesante iniciativa; pero a excepción de muy pocos que encontramos dispuestos a auxiliar, los

más se nos resistieron, manifestándonos que la administración figuraba peligros que no existían, para hacerse de recursos con que alimentar la tiranía.

Esto me hizo suponer, que conocido el riesgo de una manera evidente, fácilmente se podría obtener cuanto se necesitase para poderlo conjurar. Esperaba pues nuevos hechos que viniesen en apoyo de los temores que les había indicado, cuando recibí una nota altiva, osada, del ministro americano en México, haciendo presente que su gobierno no permitiría que se invadiese a Texas, mientras estuviese pendiente la cuestión de su agregación a los Estados Unidos, en que hacía tiempo meditaba, por exigirlo así la seguridad de su república; que tratándose de invadirla por haberse prestado a la invitación que le había hecho el gabinete de Washington para la citada agregación, no debiendo éste consentir en que otro padeciese por él, tomaría por su cuenta la demanda, caso de que se le llegase a hostilizar.

Tanta arrogancia, tanto insulto debió haber sublevado el patriotismo del más indiferente mexicano, exaltado a todas las comuniones políticas para vengar tamaña afrenta, y hecho desistir de sus querellas domésticas a diputados y senadores más obligados que los demás a cuidar del honor, del buen nombre, de la nacionalidad de la República, atacada abiertamente en aquella insolente comunicación. Porque bien examinado el asunto, ¿qué otra cosa se quería sino que cediendo en esta vez con una sumisión servil a la intimidación que se nos hacía, de dejarnos despojar de terrenos que por todo derecho nos pertenecen, sancionásemos la desmembración progresiva de nuestro territorio y nuestra lenta destrucción; consintiésemos en ser tratados como los chéroqui, los creeks y demás tribus bárbaras, a quienes esa raza exterminadora de la nuestra ha

ido alejando de terreno en terreno, destrozándolas siempre, y alzándose con los campos que un día les permitía cultivar, para cogérselos al siguiente. ¿Cómo no llenarse de una santa indignación y acudir en aquellas circunstancias a las urgencias del gobierno?

Creí que al dar cuenta con ella a las cámaras, produciría en sus miembros el incendio que abrazaba mis entrañas; que viendo los diputados y senadores el peligro ya ostensible en que se hallaba la República, se prestarían a allanar cuantos embarazos se ofreciesen para vindicar a la nación; y que en lugar de continuar extraviando por la imprenta y la tribuna el espíritu público, como lo habían hecho hasta entonces, lo electrizarían predisponiéndolo a la guerra, y a los sacrificios que demandaba la necesidad urgentísima de salvar nuestra nacionalidad. ¿Cómo sostuvieron la suya los españoles invadidos con la mayor perfidia por las huestes francesas bajo la dirección del primer capitán del siglo? ¿Cómo los rusos repeliendo la agresión de ese semidiós de la guerra, que toma ya las proporciones colosales de los héroes de la brillante antigüedad?

Pero no estaban por ahí los denominados representantes del pueblo; ocupados exclusivamente de los intereses de su facción, oyeron con indiferencia glacial esa nota tan humillante para su patria. Sus trabajos consagrados exclusivamente a desquiciar el gobierno establecido, que les servía de estorbo para dominar el país, recibieron entonces una actividad galvánica, como si obrasen bajo la influencia del gabinete washingtoniano. Entonces fue cuando se resolvieron a levantar el estandarte de la guerra civil, para la cual se habían preparado con el mayor desahogo, abusando de la lenidad del gobierno, que tolerante se había propuesto no hacer uso de su poder, sino para reprimir las rebeliones abiertas. Porque sin espías ni

persecuciones que temer, habían podido hablar, escribir, organizar públicamente su partido dentro y fuera de la capital, y aun tramar conspiraciones, mientras no obrasen con las armas en las manos. Por el tiempo de mi ministerio al menos, ¿a quién se incomodó? ¿Qué prisiones hubo por opiniones políticas?

Entonces fue también, cuando presentado el dictamen de las comisiones unidas sobre el préstamo de los diez millones de pesos se negó al gobierno este único recurso que le quedaba para defender la integridad de nuestro territorio, discutiéndose el asunto en público, porque los diputados que buscaban la publicidad para desacreditar al Ejecutivo y hacerse de popularidad, apareciendo como celosos defensores de los intereses de la nación, determinaron que en público se tratase. Y para escarnecer el ministerio, para vilipendiarlo, para hacer más humillante su derrota que lo era verdaderamente de la patria, se le forzó a asistir a los debates, sin embargo de haber manifestado que si públicamente se deliberaba sobre la materia, tendría por lo ya expuesto que guardar el más profundo silencio. Sus razones aún subsistían no obstante la citada nota, que sin embargo de envolver una declaración de guerra, como no se había hecho con el requisito indispensable de un previo decreto del Congreso americano, según las leyes de aquella república, no nos autorizaba a hacer indicaciones hostiles a los Estados Unidos sin darles pretexto para presentar la guerra como puramente defensiva por su parte. Completa fue de consiguiente la victoria de la Cámara, cuyos miembros al obtenerla, dirigieron a las galerías que los aplaudían, miradas de satisfacción y orgullo. Los ministros nos retiramos humillados, pero más afligidos por el mal que se acababa de hacer a la nación. ¿Con qué pueden ahora satisfacer al país de las tristes

consecuencias de su conducta, de la invasión espantosa que sufren nuestras fronteras sin medios para contenerla, y sobre todo del peligro en que han dejado la nacionalidad de la República?

Mas lo que debió sobremanera alarmar, fue que la Cámara de Diputados hubiese dado una benigna acogida al movimiento insurreccionario que por entonces estalló, y en que se proclamaba sin embozo la supresión de las contribuciones establecidas para la campaña de Texas. Público y notorio era que estaba en el Congreso el foco de la revolución, que sus miembros más influyentes la fomentaban por la prensa y la tribuna, que para atizarla habían organizado sus clubs, ramificándose en todos los departamentos; y en fin, que un senador de gran nombradía, que después ha sido el director de la administración del 6 de diciembre, y que entonces hacía alarde de haber opinado siempre por el abandono de la citada provincia, había redactado, con aprobación de otros individuos del cuerpo legislativo, el manifiesto en que aparecía la especie sorprendente de que he hablado. ¿Qué duda pues podía haber sobre las verdaderas tendencias de la mayoría del Congreso?

Érame después de todo sumamente doloroso ver enredado en esto a un general de notorio patriotismo, cuyas buenas intenciones había logrado sorprender la astucia de los intrigantes de las cámaras, comprometiéndole a prestar su nombre para un plan cuyo desarrollo debía ceder en perjuicio de la República. Piado sin embargo en su acreditada lealtad a la patria, he abrigado desde entonces la esperanza de que tristes sucesos le obligarán un día a volver su espada contra ellas, poniéndole en evidencia las pérfidas tramas de sus sagaces instigadores.

Por lo demás, tanto la conducta que había observado hasta entonces el Congreso, como las especies que circulaban sus parciales en cuanto al modo de terminar la guerra con los Estados Unidos; todo, todo demostraba que su proyecto era echar abajo aquella administración, establecer otra que pudiesen dirigir sus hombres importantes, y alejar, para consolidar ésta, los embarazos que nos ofrecía la cuestión de Texas, sacrificando para ello una porción considerable de nuestro territorio. Si el gobierno se equivocó en este juicio, puede decirlo el manejo que han tenido esas cámaras en el año de 1845 de memoria ominosa por esto en los anales de la República.

Consentir en lo último era renunciar desde luego a todos los terrenos que tenemos hacia el norte del río Bravo desde Matamoros a Nuevo México, aceptando las tristes consecuencias de la ruina del comercio de Veracruz, Tampico y otros, y la de la hacienda pública que casi vive de los derechos de importación; porque aproximándose con eso las fronteras de los Estados Unidos hasta casi el corazón de la República, y siendo éstas sumamente extensas, no habría medios de evitar el espantoso contrabando que se había de hacer por ellas y que debía producir un completo trastorno en todos los ramos de nuestra industria. Era autorizar, después de la inmensa pérdida que íbamos a sufrir, ulteriores menoscabos, estableciendo un funesto precedente que la república de Washington haría valer en lo sucesivo, para irse alzando con lo restante de nuestro territorio, hasta acabar de absorber nuestra nacionalidad. Y era en fin resignarnos a nuestra completa ruina, facilitando a un pueblo enemigo encarnizado del nuestro, medios para ese portentoso desarrollo que hace doblar su población cada 22 años, y que debiendo tener en el de 1852, 24 millones de habitantes, tendrá a fines del siglo más de ciento, con que nos

arrollará, se hará dueño del Continente, dominará sus islas, y cambiará acaso la faz del mundo. ¿Cómo pues poder contemplar esto con sangre fría, y dejar desarrollar males tan espantosos por guardar miramientos a un Congreso que allá nos llevaba, correspondiendo deslealmente a la nación cuyos destinos dirigirá?

Por otra parte, sus títulos viciosos le daban poco derecho al respeto de que abusaba, pero aun cuando el Código Fundamental a que debía su existencia, fuese el resultado de la libre y espontánea voluntad de los pueblos, salvar a éstos del abismo a que los conducían sus pérfidos mandatarios, era el primer deber del gobierno, una de sus más sagradas obligaciones. En fin, un golpe de Estado demandaba la crítica situación de la República. Veamos pues si lo que se hizo, se puede justificar:

Todos los publicistas reconocen —dice un célebre jurisconsulto francés— que por conveniencia de los Estados, cualquiera que sea su organización interior, deben existir reservados en ellos medios extraordinarios para las crisis violentas que amenacen su existencia; todos convienen en que el resorte de un poder extraordinario debe ocultarse en alguna parte para dormir allí en una inacción profunda, mientras la sociedad se halla en su estado natural, pero dispuesta a despertar para salvarla, si llega uno de esos momentos raros y terribles en que su uso se hace absolutamente necesario.

Este poder —prosigue— ha sido colocado por unos como Locke en las manos del pueblo en virtud de la soberanía popular, y por otros como Blackstone⁷ en las de los reyes por la autoridad

⁷ William Blackstone (1723-1780). Jurista inglés.

suprema que ejercen. En el silencio mismo del derecho lo ha cogido por necesidad el que se ha considerado más fuerte, y de esto se encuentran innumerables ejemplos en las revoluciones de todos los países.

Generalmente recibida la doctrina consignada en el primer párrafo de esta cita, sólo puede disputarse sobre si el caso en que se aplicó, era uno de los raros en que se permite el uso de tan extraordinario remedio. Se trataba, como se habrá notado, de evitar un contratiempo que comprometía la nacionalidad de la República, mas de una naturaleza tan ejecutiva, que si se dejaban pasar los preciosos momentos que quedaban, venía a hacerse irreparable e inevitables sus funestas consecuencias. Para alejar esa desgracia, la mayor que puede acaecer a un pueblo, era precisa la cooperación del Congreso, de manera que negándose éste a prestar su auxilio, el daño se hacía sin esperanza de que más adelante se pudiese remediar. Pero el Congreso, según queda plenamente demostrado, no sólo dejaba pasar la oportunidad de obrar, sino que después manifestó claramente su oposición a ministrar los arbitrios que para esto se le habían pedido. ¿Qué hacer pues en la dura alternativa de respetar lo que malamente se llamaba representación nacional, o dejar desquiciar a la República perdiendo desde luego varias provincias y exponiendo así todo su porvenir? Negarse a proveer ejecutivamente al gobierno de los recursos necesarios para sostener la integridad del territorio nacional, era motivo bastante para haberle cerrado las puertas del santuario de las leyes. Ya se le había manifestado que si a principios del año de 1845 no se tenía un ejército de 20 mil hombres sobre las fronteras de Texas, era ya después imposible recuperarla; porque dándose tiempo para que el Congreso americano

incorporase aquella provincia en su territorio, los Estados Unidos impedirían hacerle la guerra, no ya con una simple amenaza como lo había hecho el presidente Tyler⁸ sin autorización competente, sino de una manera más eficaz y positiva disponiendo de los considerables recursos de aquel pueblo. Con que si dejar de dar oportunamente los auxilios pedidos por el gobierno, era orillar las cosas al triste estado que presentan hoy, y ministraba mérito suficiente para disolver las cámaras que lo iban a ocasionar, ¡cuánta mayor razón no había para deshacerse de ellas, cuando su designio era sancionar la desmembración del territorio de la República! Y si este caso no es uno de los raros y terribles en que se autoriza el silencio de las leyes para salvar la sociedad, desafío a que se presente otro de la misma o de mayor gravedad y trascendencia.

Pero que fue desde entonces el propósito del Congreso de 1844 y 1845 abandonar nuestras fronteras para consolidar el gobierno que trataba de establecer, lo manifiesta su conducta anterior a la suspensión de sus sesiones, causa por la cual se adoptó esta providencia, que aunque dura, ha acabado de justificarse por el desleal manejo de los que se llamaban representantes del pueblo. Porque si en aquel tiempo se negaban a las demandas del Ejecutivo, por temor de que los atributos que proporcionasen, sirviesen para robustecer la tiranía, como entonces lo manifestaban, ¿por qué después de haber establecido una administración de su confianza, no la proveyeron de lo necesario para sostener nuestro territorio, ni la urgieron a defender nuestros departamentos fronterizos? ¿Qué diligencias

⁸ John Tyler (1790-1862). Décimo presidente de los Estados Unidos de América. Su último acto de gobierno fue la firma de ley por la que Texas fue anexionada a la Unión.

además hicieron, qué medidas dictaron para aumentar el ejército, para resguardar nuestras fronteras descubiertas, y en fin, si no para recuperar a Texas, al menos para que no se atravesase el enemigo a sacar un pie fuera de esta provincia, alzándose con otras que se debían considerar bastante expuestas?

Pasada la nota diplomática de que he hablado, todo esto era racional temer, mucho más presentándonos divididos con la revolución que promovieron, y de que se apresuraron a sacar provecho nuestros vecinos del norte. En efecto, a los tres meses de haberse apoderado de la administración los diputados y senadores, el Congreso americano se adjudicó el departamento ya nombrado, y desde entonces y aun mucho antes se debió haber previsto, que los Estados Unidos se alzarían desde luego con nuestros terrenos septentrionales desde Matamoros a Nuevo México siguiendo el curso de las aguas del río Bravo, como lo ha declarado ya el presidente Polk⁹ en el último mensaje de apertura de sesiones. ¿Qué hizo entonces el Congreso de 1844 y 1845? ¿Demostró acaso la energía, el entusiasmo con que disputó al gobierno anterior su puesto, para colocar en él a un favorito que le sirviese de instrumento en la dirección de los negocios?

Entretenido en atormentar a los hombres del gabinete que había logrado derribar, en perseguir a los valientes militares que jamás lo abandonaron, en organizar su administración y consolidarla, autorizó por fin a su presidente para reconocer la independencia de Texas, robusteciendo de este modo el

⁹ James Knox Polk (1795-1849). Undécimo presidente de los Estados Unidos de América. Se involucró en una guerra con México y el gobierno de Santa Anna por el territorio de Texas. La guerra finalizó en 1848 con la derrota de los mexicanos.

argumento con que el gobierno de los Estados Unidos ha pretendido cohonestar la usurpación del citado departamento. ¿Podrá negarlo, cuando después de haberse publicado en Texas los documentos oficiales relativos a aquel reconocimiento, no ha reclamado ni exigido la responsabilidad debida, si se traspasaron las facultades que otorgó? Si hubo abuso, ¿qué motivo ha tenido para no haber sometido a un juicio severo a los ministros, al presidente mismo, porque al fin éste es un crimen de alta traición, nada parecido al que se dice que cometió el gabinete del general Canalizo, cuando disolvió un Congreso de desnaturalizados mexicanos?

Acaba después de todo de revelar el designio que tenía de abandonar nuestras fronteras del lado del seno mexicano por lo menos, dejándonos con esto expuestos a las terribles consecuencias que he insinuado, la conducta últimamente observada por su presidente en cuanto a nuestras relaciones diplomáticas con el gobierno americano, después del decreto de agregación de Texas. Siervo el general Herrera¹⁰ de aquel Congreso, no es posible imaginarse que hubiese consentido en entablar negociaciones para terminar pacíficamente la cuestión pendiente entre las dos repúblicas, con motivo de aquel departamento, sin haber contado antes con la voluntad, con la aquiescencia de los diputados y senadores. Tales negociaciones no podían dar otro resultado, según las tenaces intenciones de los Estados Unidos, manifestadas hace tiempo, que la pérdida por nuestra parte de los terrenos que tenemos al norte del río Bravo. Así es que prestándose a

¹⁰ José Joaquín de Herrera y Ricardos (1792-1854). Político y militar. Ocupó en tres ocasiones el cargo de presidente de México y tuvo un papel decisivo durante la Intervención estadounidense, entre 1846 y 1848.

ellas, como se prestaba, debe suponerse que estaba desde luego dispuesto a hacer ese abandono de una parte tan considerable de nuestro territorio, tanto más cuanto que consentía en restablecer inmediatamente las relaciones que teníamos con los Estados Unidos, en marzo de 1845 en que se interrumpieron. ¿Se querrá acaso desmentir lo último? Pero esto que era antes un secreto, ha sido ya revelado de una manera oficial y solemne por el presidente de la República vecina. En el documento de que he hecho mérito, dice lo siguiente, hablando del estado alarmante en que se hallaban las dos repúblicas: “Con este objeto he hecho preguntar directamente al gobierno mexicano, desde el mes de septiembre, cuáles eran sus intenciones, queriendo saber positivamente si trataba de hacer la guerra e invadir a Texas, o si estaba dispuesto a arreglar amistosamente las diferencias que existían entre las dos naciones”. Una respuesta oficial de 9 de noviembre se ha recibido, relativa a que el gobierno mexicano consentía en renovar las relaciones diplomáticas suspendidas en marzo último, y en recibir un ministro que se le acreditase. ¿Qué más prueba se quiere del intento criminal de la administración del 6 de diciembre de 1844? ¿No era esto ya consentir en la desmembración de la República, restableciendo la paz que no quería el gobierno americano sino con la cesión de la parte indicada de nuestras fronteras?

Descubierto pues el mal que trataba de hacer, era preciso evitarlo de la manera que se pudiese, y no quedaba otro arbitrio para esto que disolverlo o impedirle por algún tiempo el ejercicio de sus funciones de que abusaba, desentendiéndose de sus más sagradas obligaciones. Aconsejé por consiguiente en junta de ministros que se adoptase el segundo extremo como el más suave, y aun propuse, apoyado en todo por el

ministro de la Guerra don J. I. Basadre,¹¹ que en el decreto de suspensión de sesiones se arrogase el Ejecutivo facultades competentes para ponerse en aptitud de hacer la campaña de Texas y sostener sus consecuencias, que eran las de entrar en lid con los Estados Unidos, dispuestos ya a alzarse con aquella provincia, según las últimas notas de su legación en la República.

Con pocas simpatías hacia las bases orgánicas en cuyo origen veía conculcado mi principio favorito de la soberanía popular, y penetrado de la urgencia del peligro en que se hallaba la nación por la aviesa conducta de su Congreso, había indicado aquellas medidas al jefe de la administración tres meses antes, y cuando consideraba que era la verdadera oportunidad de obrar para poder salvar nuestras fronteras o contener por lo menos las demasías de los Estados Unidos. Pero esa afición a una obra que consideraba como suya, o temor a que se le supusiesen siniestros designios, se me opuso, queriendo que se respetasen aquellas bastardas instituciones. Así es que habiéndose hecho después los riesgos más palpables, insistí en mi mismo propósito, no ya sin temor de un mal resultado, porque se había dejado bastante tiempo al enemigo para desacreditar al gobierno y zapar los fundamentos de la administración. Me limité por lo mismo a proponer lo que consideré absolutamente necesario para que en cuatro o seis meses se pusiese a la nación en estado de defensa, y se situase en este

¹¹ Se refiere a José Ignacio Basadre (1799-1865). Militar. Apoyó el Plan de Casa Mata. Fue secretario del Congreso en 1828 y secretario de Santa Anna en 1832. Además, fue ministro plenipotenciario de México en Prusia, en 1833. Fue ministro de Guerra de noviembre a diciembre de 1844. Participó en la guerra contra Estados Unidos en 1847, año en el que fue ascendido a general de División.

tiempo una fuerza de 20 a 30,000 hombres al otro lado del río de las Nueces, reservándome para después manifestar al gabinete la necesidad de apelar a la República, para que nombrando diputados de su confianza, pudiese resolver lo que le pareciese conveniente sobre el asunto de nuestras fronteras, y dispusiese además de sus futuros destinos consultando libremente a sus respectivas exigencias.

Había expuesto en confianza mis ideas a mi antiguo amigo y compañero, el general ya citado don José Ignacio Basadre, que acababa de encargarse del Ministerio de la Guerra, y puestos de acuerdo en todo, convenimos también en renunciar nuestras respectivas carteras, dando un manifiesto a la nación, caso de que al proponer en su oportunidad la apelación a la República en los términos indicados, el gabinete se opusiese a adoptar nuestras ideas.

Obrando así se atendía de preferencia a nuestra nacionalidad que era por entonces y lo será siempre el objeto de todos mis cuidados; y si en lo otro no lograba mis deseos, la pérdida de las cortas ventajas de unas instituciones espurias no era un mal irreparable, porque había tiempo para poder conquistar otros mejores, asegurado que fuese el primer bien a que debíamos aspirar y por el cual tenemos obligación de sacrificarlo todo.

Mas volviendo al decreto de suspensión de sesiones, cuyo texto manifiesta claramente que su objeto preferente fue el de conservar la nacionalidad de la República, debo continuar manifestando, que no sólo está justificado por la más evidente necesidad, sino que ha sido un remedio heroico reservado para una crisis mortal, y adoptado en términos mesurados por el que tenía obligación de salvar al país, hasta saliéndose para ello de la órbita circunscrita a su poder constitucional. En

efecto, cuando el gobierno lo dictó, lejos de estar reconocida su conveniencia, por el contrario la opinión que habían procurado irritar los diputados y senadores en las últimas sesiones que la precedieron, estaba ya prevenida para recibirlo de una manera muy hostil. Sin embargo, el presidente interino y sus ministros, penetrados de sus altos deberes y viendo claros los escollos a que el Congreso conducía la nave de la República, prescindieron de toda consideración personal y desafiando los graves peligros a que los exponía aquella providencia, la decretaron dando así a su patria una prueba irrefragable de su acendrada lealtad.

Así ha cumplido el gobierno con un deber que le imponían las condiciones de su posición, aunque no hubiese tenido más que una existencia de hecho, los votos explícitos de la nación si se le consideraba como una emanación de la voluntad de los pueblos, y los términos expresos de las bases orgánicas en la creación de aquella suprema autoridad. Porque la extensión de facultades que se dan generalmente a determinado poder y los medios físicos y morales que se ponen a su disposición en todas partes, bastan solos para determinar el tamaño de sus obligaciones y calcular la responsabilidad del que lo ejerce, sea con tácito o expreso consentimiento de la sociedad. Pero no hay pueblo en la tierra en que el gobierno no está encargado de la seguridad exterior, ni en que se lo hubiese dejado de autorizar para usar de los recursos sociales que demanda el cumplimiento de este encargo. Por tanto, cuando la seguridad exterior peligra por la perfidia, ineptitud, o abandono de otra autoridad cuya cooperación se necesita, si su peligro es ejecutivo, es evidente, y el mal grave que puede sobrevivir, irremediable, como en el caso de que se trata, el gobierno debe obrar por sí, prescindiendo de lo que establezcan las

leyes, mucho más cuando apuradas éstas no encuentra en ellas un expediente de salvación.

Por eso Blackstone concede a los reyes en los lugares en que los hay, el uso de un poder extraordinario para las crisis violentas en que no exista otro remedio para salvar la sociedad. Por esto también se ha consignado en las bases un artículo que dice así: *El presidente es jefe de la administración general de la República y le están encomendados especialmente el orden y la tranquilidad en lo interior y la seguridad en lo exterior.*

Este modo notable con que se le encomienda el cuidado de la seguridad exterior (prescindo de la interior, porque no ha sido este mi fin principal cuando autoricé la suspensión de las sesiones), este especial encargo que se le hace de conservar la nacionalidad del país, los términos en que está concebida esa recomendación particular y que en vano se buscarán en la creación y facultades de los otros poderes, ¿no demuestran la estricta obligación que se le ha impuesto de atender preferentemente a este objeto, siguiendo el curso ordinario de las leyes, cuando éstas basten, u obrando fuera de ellas, si su observancia perjudica para poder llenar tan importante deber? ¿Quién no ve allí consignado de una manera muy explícita el resorte de un poder extraordinario, que según la opinión de Martignac,¹² de acuerdo con la de todos los publicistas, debe ocultarse en alguna parte para dormir en una inacción profunda, mientras la sociedad se halla en su estado normal, pero dispuesto a despertar para salvarla, si llega uno de esos momentos raros y terribles en que su uso se hace absolutamente necesario? ¿Quién además no descubre en él no sólo el resorte

¹² Jean-Baptiste Sylvère Gaye, vizconde de Martignac (1778-1832). Abogado y estadista francés.

de ese poder extraordinario para una crisis mortal, sino la mano que debe arrebatarlo y ejercerlo en circunstancias en que la salud pública demanda aquel heroico remedio? Pero esa mano no era la del Congreso, siniestra para el caso de que me ocupo, tampoco la de ninguna otra autoridad; sí, la del gobierno, como se comprueba con el artículo 85 ya citado de las bases de organización política de la República, y se infiere de la naturaleza de las atribuciones y recursos de semejante poder en todos los pueblos del mundo.

Se objetará sin embargo que con una doctrina de esta especie no puede haber en ninguna parte un Código Fundamental cuya utilidad consiste en el principio de su estabilidad y conservación: que faltando esto, no hay regla inmutable, y todo queda a merced de ambiciosos afortunados que dispondrán del país a su antojo, derribando constituciones y congresos, como ha sucedido en la República, lo que demandaba ya un ejemplar escarmiento. Exigiendo este argumento algunas explicaciones, debo antes de contestarlo, hacer observar que lejos de eludir o debilitar su fuerza, lo he presentado al contrario con toda su importancia, bajo un aspecto muy grave y dándole todas las proporciones que le corresponden. Tan buena así considero mi posición en el asunto de que se trata.

Convengo desde luego en que la doctrina de que he hecho mérito, puede abrir el camino a los ambiciosos para usurpar el poder, a los inquietos para turbar el orden público invocando la salud del Estado; convengo por último en que es un remedio peligroso, pero conviniendo en lo mismo los publicistas que lo recomiendan, ¿dejan por eso de reconocer su utilidad y conveniencia para los casos terribles en que suelen hallarse aun las naciones mejor establecidas? Ellos mismos, no obstante de proclamarla con el mayor temor, ¿no indican

que por bien de las sociedades debe en todas consagrarse la autorización de este poder, pero allá en el más oscuro rincón de sus leyes, como una vergüenza de la debilidad del espíritu humano, o como un veneno de acción fulminante que debe esconderse a la vista de todos, pero que conviene tener en reserva para accidentes mortales? ¿No han aplicado además el correctivo de que sólo se use de él en una enfermedad ejecutiva que comprometa evidentemente la existencia de la sociedad, y haciéndolo obrar entonces por el tiempo que demanda la curación para volver desde luego al estado natural?

Pero, ¿cuál de estas circunstancias faltó en la expedición del decreto de 29 de noviembre de 1844 por el cual se suspendieron las sesiones del Congreso y se arrojó el gobierno determinadas facultades que necesitaba, para salvar a la República de un mal que comprometía su nacionalidad? Que era evidente este peligro, que era ejecutivo, que iba de por medio la existencia política del país, que el Congreso no tomaba medidas para conjurarlo, sino que más bien contribuía a exasperar esta desgracia, son cosas que se han demostrado ampliamente y que corrobora la situación actual de la República en la invasión espantosa que sufren sus fronteras, sin que haya medios para poderla contener; porque después de haber vencido el Congreso en la revolución del 6 de diciembre del año ya citado de 1844, no sólo no se preparó para la guerra, sino que vio con placer la dispersión de los elementos reunidos para ella por el anterior gobierno, y más que todo, porque aspiraba a sancionar la desmembración de nuestro territorio, aceptando las tristes y trascendentales consecuencias de este paso.

Se consultó en fin a la última circunstancia, porque el poder extraordinario sólo debía durar por el tiempo del peligro, pues que además de que así lo exigía la naturaleza del caso, me

proponía, como antes he dicho, urgir por la convocación de un Congreso Constituyente, libremente elegido por los pueblos. Conforme esto con lo que demandaba la seguridad exterior de la República, era también adecuado para satisfacer sus necesidades interiores y electrizarla por este medio, para que la guerra pudiese tomar el carácter imponente de una guerra nacional. De otro modo era para mí evidente que no se podía salir con aire del conflicto de la situación, porque el gobierno sólo podría disponer de los recursos que se proporcionase por la fuerza, cuando tenía que sostener la lid contra un pueblo de grandes medios a que se había procurado exaltar de todos modos contra nosotros. Creo que en esta parte deponen a mi favor mis antiguos principios, mis padecimientos por la causa de la libertad.

Mas descendiendo ahora a la necesidad de hacer un escarmiento para evitar ulteriores disoluciones de Congresos, debo manifestar que ésta era la peor oportunidad que se podía haber escogido para ello, porque no había justicia ni en lo esencial del asunto para haberse encarnizado tanto contra el presidente y los ministros que autorizaron el citado decreto, ni tampoco en cuanto al modo con que se ha procedido contra ellos. He dicho que era la peor circunstancia para esto, porque desgraciadamente de cuantos Congresos se han disuelto, no ha habido ninguno que hubiese tenido menos títulos a ser conservado que el de 1844 y 1845. El elegido en 1832 que por el Convenio de Zavaleta¹³ no pudo reunirse, y el que en 1834

¹³ El Convenio de Zavaleta fue suscrito el 23 de diciembre de 1832 por Antonio López de Santa Anna, Anastasio Bustamante y Manuel Gómez Pedraza. Con este acuerdo de paz se concluyó la revolución que había iniciado en enero del mismo año en contra del régimen centralista.

fue despedido de sus funciones con el beneplácito y a virtud de las urgentes sugerencias del partido denominado “de los hombres de bien”, tenían en su apoyo un código de origen verdaderamente popular, y el único legítimo que ha tenido hasta ahora la nación. El disuelto en 1841 por los que se dieron el nombre de regeneradores, existía por una Constitución que tenía más apariencia de legitimidad que las bases, porque al cabo la habían formado representantes popularmente nombrados, no obstante de haberse excedido de sus poderes, que no eran otros que los que daba a un Congreso ordinario la Carta Fundamental del año de 1824. Y el Constituyente convocado por el plan de Tacubaya, además de estar compuesto de elementos exclusivamente democráticos, era obra de una necesidad absoluta para volver al camino de los principios y sacar al país del estado excepcional en que se hallaba, por el único medio legal con que esto podía hacerse, según el dogma político de la soberanía del pueblo.

Más en el de 1844 y 1845 no concurrían las circunstancias que en el último de que se ha hablado, ni tampoco la de los otros que se habían disuelto. ¿Había sido por ventura llamado para constituir a la nación? La elección de sus individuos, su estructura misma, sus facultades limitadas ¿eran acaso las propias para formar un Congreso Constituyente, según los principios democráticos generalmente adoptados en el Continente y los únicos admisibles en el siglo en que vivimos? Por otra parte, si se le consideraba cual un Congreso constitucional, ¿cómo puede probarse la legitimidad de la carta a que debía su existencia, cuando fue formada por una asamblea que no tenía más misión que la del gobierno que la nombró, sin haber intervenido el pueblo directa ni indirectamente en la elección de sus miembros?

Es pues evidente que aparecía con menos títulos para ser respetado que los otros, y de consiguiente que su disolución era el caso menos a propósito, para hacer, fundándose en él, un escarmiento saludable, y más cuando tratándose de castigar severamente a los que suspendieron sus sesiones, no se hacía cargo ninguno a los que autorizaron el Convenio de Zavaleta, ni a los demás que contribuyeron a la ruina de los congresos de 1834 y 1841. Y la injusticia, la parcialidad, el espíritu de facción se ha hecho resaltar en esta vez, tanto más, cuanto que para haber procedido contra el citado Congreso de 1844 y 1845 había motivos plausibles, victoriosos, cuya fuerza en vano procurarán enervar sus adictos, siendo así que no pueden exhibirse otros de igual vigor, ni de la misma trascendencia e importancia para justificar la disolución de las demás asambleas legislativas. Porque contra éstas han obrado las ambiciones particulares, pretensiones de clases, intereses de partido, ya lo más por parte de algunos hombres de buena fe y de verdadero patriotismo, el deseo de dar al país las instituciones que demandan sus especiales circunstancias. Noble, nobilísimo este último objeto, como me apresuro a confesarlo, no puede tener la importancia que el de salvar el primer bien de un pueblo, su territorio, su nacionalidad, que fue la mira que se propuso al gabinete de don Valentín Canalizo, cuando suspendió las sesiones de ese Congreso que nos conducía a pérdidas de tal cuantía, y que por haber vencido, se ha consumado ya la desgracia que entonces se quiso conjurar.

Injusta por tanto y sumamente apasionada la conducta de los revolucionarios del 6 de diciembre en lo esencial de este asunto, no lo ha sido menos en cuanto al modo con que se ha procedido en el juicio del presidente interino y sus ministros. Porque tratándose de dar respetabilidad a la representación

nacional, debía empezarse por organizar un orden legal de cosas que le proporcionase la sólida garantía moral de su legitimidad, convocándose para esto un Congreso de diputados, en cuya elección se dejase al pueblo la mayor libertad posible, sin esas trabas o cortapisas que huelen a estamentos de las viejas monarquías. Llamada entonces aquella augusta asamblea por proveer a nuestra seguridad exterior, debía también venir investida de facultades amplias para juzgar discrecionalmente tanto a los que suspendieron las sesiones del Congreso de 1844 y 1845, como a todas las notabilidades políticas y civiles, militares o eclesiásticas que hubiesen contribuido a la disolución de los demás congresos que hemos visto desaparecer de una manera violenta. Y ¡cuántas ventajas no hubieran resultado de aquí!

La justicia que debe administrarse con la mayor imparcialidad, no hubiera aparecido vulnerada, viéndonos juzgar por diputados y senadores que sin misión legítima se habían constituido en jueces, estando por otra parte interesados personalmente en el asunto. Habían sido retirados de sus funciones por el gobierno, estaban irritados contra nosotros, porque habíamos opuesto un dique a sus pasiones facciosas, a sus tendencias funestas para la nacionalidad de la República: ¿cómo podían juzgarnos con rectitud cuando nos miraban con un odio reconcentrado, sin embargo de que los habíamos tratado con una indulgencia a que no eran acreedores? ¿Cómo podían tener ni aun siquiera la calma necesaria para oír una defensa en que el reo, para vindicarse, tuviese que levantar su voz acusadora, presentándolos como desleales a su país, e indignos de representarlo en el santuario de las leyes?

Indispensable la imparcialidad como primer atributo de un buen juez, sólo podía excusarse su falta con un orden legal

de cosas que no permitiese subsanarla, pero notoriamente ilegítimo cuando existía por las bases orgánicas de la República, ¿por qué sujetarse a ellas para juzgar al presidente y sus ministros? ¿Por qué no alejar ese vicio esencialísimo, adoptando el arbitrio que he indicado, único a propósito para hacer con la debida justificación el escarmiento que se pedía, y conveniente además para poner a la nación en el camino de los principios de que nos hemos separado desde mediados del año de 1834?

Seguida esta conducta, que supuse sería la de la administración del 6 de diciembre de 1844, atendiendo a las ideas que propagaron sus directores al discutirse y publicarse las bases de organización política de la República, me hubiera presentado desde luego a responder de los decretos de 29 de noviembre y 2 de diciembre del año últimamente referido, por los cuales se suspendieron las sesiones del Congreso y el ejercicio de la libertad política de la imprenta. Con jueces imparciales nombrados inmediatamente por la nación, e investidos éstos con facultades discrecionales para juzgarnos, ¿qué hubiera tenido que temer cuando en ambas providencias no había hecho más que consultar a los intereses más importantes de la nación? De la imprenta se había ya abusado hasta el punto de haberse amortiguado por ella el espíritu público, distrayéndolo de la cuestión vital que debía absorber la atención de todos. Pruébanlo los grandes esfuerzos que han tenido que hacer después para poderlo reanimar los verdaderos amigos de la República, ayudados del desarrollo de sucesos portentosos.

Establecido un diario para conmover a la nación en provecho de un partido, individuos pertenecientes al Congreso, se habían encargado de dirigirlo, de responder de sus artículos cuando se les acusaba, de acreditarlo, de proporcionarle ecos

en los departamentos y de exaltar a los pueblos para la guerra civil, apoyándose así en dos palancas formidables, la imprenta y la tribuna, para desquiciarlo todo. ¿Qué hicieron por sus prensas para galvanizar a la nación y disponerla al sostenimiento de sus fronteras? Arrojar desde la capital torrentes de sedición, dividiendo a los mexicanos, mientras que los compatriotas de Franklin¹⁴ les daban lecciones de patriotismo, haciendo crujir las suyas para uniformar la opinión en su República y animarla al destrozo de la nuestra.

Era de consiguiente preciso quitarles esa arma fulminante, mientras se daba un reglamento que dejando en pie la libertad de su manejo, contuviese los abusos que pudiesen hacerse de ella para alterar el orden que debía procurarse conservar a todo trance, para no facilitar con nuestras disensiones al enemigo exterior la realización de sus designios. De lo contrario los excesos hubieran sido mayores después de la suspensión de las sesiones, porque habiéndoseles conservado en ésta las inmunidades que les concedían las bases, e irritados ya con la citada providencia que desconcertaba sus pérfidos designios, ¿qué freno les hubiera contenido para no abusar de la prensa de una manera todavía más descarada?

Reducidas por tanto al más profundo silencio las prensas de la capital, si no se hacía lo mismo con las de fuera, como fue preciso hacerlo, hubieran mandado a ellas sus manuscritos para acabar de irritar los ánimos, derribar al gobierno establecido, y organizar el suyo, sumamente temible para mí, por la tendencia ominosa que habían ya manifestado, de querer consolidar su administración con el abandono de nuestros departamentos

¹⁴ Se refiere a Benjamin Franklin (1706-1790). Político, científico e inventor estadounidense; uno de los fundadores de los Estados Unidos de América.

fronterizos, exponiendo así la nacionalidad de la República. Sin esto no me hubiera atrevido a autorizar ninguna de las citadas providencias; porque aunque es verdad que todo gobierno tiene derecho a disputar su existencia a las facciones que pretendan arruinarlo, más prudente me habría parecido hacer dimisión de mi cartera que comprometer mi responsabilidad en los términos en que lo hice, por cuestiones de pura política interior. Pero atravesándose un punto que interesaba el porvenir del país, su existencia futura, la de nuestra raza amenazada del exterminio, mi deber era en el puesto en que me hallaba, alejar a la nación de aquel peligro, valiéndome para ello de cuantas providencias pudiesen darme el resultado que buscaba.

Cierto es que los golpes de Estado son siempre ilegítimos, cuando tienen por objeto satisfacer la ambición u otra mira privada de los que ejecutan: pero icómo no han de ser justificables y hasta plausibles, cuando en ellos se consulta al bien público, como en el caso de que se trata, y mucho más en momentos en que si se deja pasar el tiempo, puede sobrevenir un mal irremediable y de las más funestas consecuencias! Tal era el riesgo que debíamos entonces conjurar, y no sé si será fácil ya reparar el quebranto que nos ha ocasionado el entusiasmo, con que fue acogido el movimiento que estalló el 6 de diciembre en la capital de la República. ¡Ah, qué fácil es seducir a los pueblos con poesías de prosperidad y bienestar! También los troyanos, según nos dice el viejo Homero en su divina sabiduría, se postraron al derredor del caballo de madera, en cuyas pérfidias entrañas iba oculta la desgracia de su patria.

Preveo sin embargo, que no estando estas excepciones establecidas por la ley, se me rechazarán con tanta mayor razón, cuanto que se pueden considerar como conducentes para justificar

todos los atentados que se cometan por un presidente o sus ministros. Pero además de ser inadecuada la legislación de la República para juzgar a los que hubiesen contribuido a la disolución de lo que buena o malamente se ha llamado representación nacional, debe también observarse que los delitos políticos a cuya especie pertenecen esos de que me ocupo, no pueden apreciarse en su justo valor, si no se toma en consideración una porción de circunstancias indefinibles en un código. Así es que tratando de ellos Benjamin Constant,¹⁵ recomendable publicista, en su responsabilidad de los altos funcionarios, establece que ésta debe exigirse de una manera discrecional, confiándose para esto facultades amplias a los jueces que se encarguen de juzgarlos, y que no deben ser otros que los que se hallen investidos del Poder Legislativo.

La misma doctrina se halla consignada en un dictamen que presentó a la Cámara de los Pares de Francia, el 29 de noviembre de 1830, la comisión encargada de informar sobre el proceso instruido a los ministros de Carlos X. Allí, estableciéndose que se debe obrar en tales casos por motivos de un orden superior al texto mismo de la ley escrita, se dice que los actos de un proceso de esta especie no son solamente judiciales, sino que participan necesariamente del carácter legislativo; que el poder que en esta materia arregla el procedimiento, califica los hechos, determina la pena, al mismo tiempo, que arreglándose a principios, establece lo conducente sobre todas estas cosas y hace inmediata y casi simultáneamente aplicación, crea la ley y usa de ella al instante para pronunciar su fallo. Allí mismo se da también por sentado que esa había sido

¹⁵ Alude a Henri-Benjamin Constant de Rebecque (1767-1830). Filósofo, escritor y político francés.

la conducta de la Cámara en otras causas, en que se había separado de las disposiciones expresadas de la ley, para obrar según los grandes intereses del Estado. No puede ser por tanto más clara la teoría del juicio discrecional para esta clase de delitos.

De consiguiente no era a propósito para conocer de ellos la Corte Suprema de Justicia, que como tribunal común debe arreglarse en sus procedimientos y sentencias a las leyes preexistentes. Pero si esto tiene lugar en el curso ordinario de las cosas, y tratándose de faltas oficiales cometidas por los ministros en el desempeño de su encargo, mucho más debía tenerlo en un caso extraordinario como el nuestro, en que siendo inaplicables las bases y demás leyes que rigen a la República, era preciso obrar discrecionalmente y por motivos de un orden superior a cuanto pueda encontrarse en nuestra actual legislación.

Por otra parte, ¿qué garantía de imparcialidad podía ofrecer la citada Corte, cuando perdiendo la moderación que le ha caracterizado siempre, desviándose de la neutralidad que había observado en la contienda de las facciones, se le ha visto en esta vez lanzarse en la liza apasionada de los partidos, haciendo frente a la administración que dictó las citadas providencias? ¿No hizo por ventura una enérgica protesta contra la suspensión de las sanciones del Congreso, sin embargo, de haber guardado el más profundo silencio en la disolución de los otros que tenían mejores títulos para merecer el apoyo de ese primer tribunal de la nación? ¿No falló de una manera cruda contra el general don Isidro Reyes,¹⁶ ministro de la Guerra

¹⁶ Isidro Reyes fue ministro de Guerra y Marina de septiembre a noviembre de 1844, en el segundo periodo presidencial de Valentín Canalizo. Benito Juárez señala que en 1832, “fui nombrado ayudante del comandante general

de aquel gobierno, poniendo para esto en tortura una legislación inconducente? Su fiscal, pidiendo la pena capital para don Valentín Canalizo, ¿no reveló las intenciones de esa corporación que parecía que rebozaba en animosidad y encono?

Pedir para delitos políticos en el siglo en que vivimos la pena de muerte, contra la cual se ha levantado, aun para los crímenes, la voz de la humanidad, de la religión, y de la filosofía, es una mancha indeleble, un oprobio para la alta magistratura de la República. Pero ¡a qué extravíos no conduce el espíritu de partido! La justicia sin embargo demanda hacer una excepción honorífica de tres magistrados respetables que existen en ese tribunal, modelos de virtud y de saber.

Conviene pues en la necesidad de hacer un escarmiento para dar en lo sucesivo estabilidad a la representación nacional, y probado que no era ni son a propósito para esto las cámaras de 1844 y 1845 conociendo en calidad de gran jurado, ni los individuos de la Corte Suprema de Justicia juzgando en definitiva al gabinete de don Valentín Canalizo, no quedaba otro recurso para el fin que se deseaba, que acudir a un Congreso, que elegido libremente por la nación, viniese investido de facultades

don Isidro Reyes, que defendió la plaza contra las fuerzas del general Canalizo, pronunciado por el Plan de Religión y Fueros, iniciado por el coronel don Ignacio Escalada en Morelia. Desde esa época, el partido clérico-militar se lanzó descaradamente a sostener a mano armada, y por medio de los motines, sus fueros, sus abusos y todas sus pretensiones antisociales. Lo que dio pretexto a este motín de las clases privilegiadas fue el primer paso que el Partido Liberal dio entonces en el camino de la Reforma, derogando las leyes injustas que imponían coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos y para el pago de los diezmos.” en *Escritos*. Benito Juárez, col. Biblioteca del Pensamiento Legislativo y Político Mexicano, núm. 3, México, Cámara de Diputados. LXI Legislatura/Consejo Editorial, 2012. p. 23.

competentes para fallar en el proceso de que se trata. ¿Por qué no se apeló a este arbitrio salvador después de la revolución del 6 de diciembre, en que todo favorecía para llevarlo a cabo? ¿Por qué en lugar de engañar a la nación como se le engañó, y de abandonar sus fronteras, comprometiendo su existencia futura, no se entró franca y lealmente en la senda de los principios, llamándola a ocuparse de la grave cuestión del día, a constituirse? ¿Por qué en una palabra no echarse en sus brazos, dejándola al mismo tiempo fallar contra nosotros, si hemos sido delincuentes, si hemos faltado a la lealtad que le debemos?

Ya se había hecho un trastorno que sólo podía y puede justificarse para derribar a un gobierno que hubiese rehusado o rehúse sostener la integridad del territorio nacional; ya se habían corrido todos sus riesgos, graves en las circunstancias en que se hallaba y aún se encuentra la República, ¿por qué no remediar de una vez todos nuestros males, alejando ese germen, ese manantial de discordia que se ha conservado en la nación, desde que se le quitó el Código Fundamental que libre y espontáneamente se dio el año de 1824? ¿Por qué en fin de acoger los principios de esa civilización providencial que nos viene arrollando por el norte, y que si continuamos por el camino semi-gótico que llevamos, acabará por convertir nuestros nopales en estrellas que aumenten la constelación americana?

Jamás perturbaré, para hacer triunfar mis opiniones, a ningún gobierno que en la República se proponga sostener nuestra nacionalidad, salvándola de los peligros que la amagan; pero jamás dejaré de manifestar que si son indispensables las armas para reparar los males que sufrimos en la ocupación de nuestras fronteras, no podremos consolidar nuestra victoria, ni evitar en lo sucesivo nuevas invasiones, si nos resistimos a

someternos a las tendencias del siglo, si no abrazamos como a un numen tutelar las ideas que se han apoderado de nuestro continente de una manera irresistible.

Tal ha sido el tema que llevé a la administración del general Santa Anna, el que me he propuesto seguir en mi destierro, y al mismo que llevaré adelante, porque no hallo otro más propio para no exasperar los males de mi país. Mis deseos han sido grandes, generosos, crueles mis sacrificios, mis medios nulos. Puedo pues decir con Sunderlan aunque con mejor derecho: He ocupado un puesto brillante sin poder y sin ventaja por el tiempo que le serví, y para mi ruina al presente en que me encuentro fuera de él.

He hablado, la República me juzgará.

La Habana, 10 de enero de 1846.

Manuel Crescencio Rejón.

CARTA ENVIADA A LUCAS ALAMÁN¹ SOBRE ARTÍCULO PUBLICADO EN *EL SOL*

México, 28 de junio de 1831.

Muy señor mío de todo mi respeto:

Los asuntos de Yucatán, de que tratamos en las varias entrevistas que tuvimos pocos días antes de que usted se ausentase de ésta, me obligan a molestar su atención, distrayéndolo de sus vastas ocupaciones. Creo que me autorizan a tomarme esta libertad, las repetidas insinuaciones que usted tuvo la bondad de hacerme, cuando le manifesté que nuestro proyecto sobre el modo de hacer volver a la guarnición de aquel Estado al orden constitucional podría sufrir algunos contratiempos con la separación de usted del Ministerio.

No me equivoqué en lo que entonces presentí, pues que en *El Sol* del miércoles 22 del corriente se ha estampado un artículo editorial en que se trata de justificar en cuanto cabe el grito del centralismo en aquel país, y de apoyar la idea de

¹ Lucas Alamán (1792-1853). Político, historiador y escritor. Fue ministro de Relaciones Exteriores en los periodos de 1823-1824, 1830-1832 y 1853. Fue fundador y miembro permanente del Partido Conservador mexicano. Se le acusó de ser uno de los organizadores del asesinato de Vicente Guerrero, por lo que fue llevado a juicio, donde quedó absuelto.

que se deje a los facciosos de allí legitimar su autoridad por una nueva elección de gobernador y legislatura, que quieren que se haga bajo su influencia. Esto no puede menos que alentar a los rebeldes, haciéndoles entender que cuentan con apoyo en el gobierno, pues han visto a *El Sol* marchar siempre de acuerdo con las ideas del Ministerio.

No soy capaz de creer que hubiese tenido parte en esto ninguno de los señores ministros, pues que el único que podría dar origen al artículo, por ser el asunto casi exclusivo de su ministro, es el señor Facio;² pero no me queda la menor duda de que se maneja en la materia con la sinceridad y buena fe que caracteriza a los ministros de un pueblo libre y celoso de la observancia de las leyes.

Así es que, habiéndome yo quejado con el referido señor de la conducta que observaban los editores del referido periódico, me manifestó que, desde que se retiraron los señores Cabrera y Sabiñón que estaban encargados de su redacción, don Martín Rivera³ había estado haciendo lo que quería y se

² José Antonio Facio (1790-1836). Militar y político. Fue ministro de Guerra durante la administración del vicepresidente Anastacio Bustamante. Junto con Lucas Alamán y Rafael Mangino, fue acusado de la muerte de Vicente Guerrero, en 1831. Facio logró huir a Francia y nunca volvió a México.

³ La imprenta de Martín Rivera publicó varios libros y documentos de importantes autores del siglo XIX, como Lucas Alamán y Fray Servando Teresa de Mier, entre otros. Además, Martín Rivera fue el impresor del periódico *El Sol*. Rosalba Cruz Soto acota: “La nación independiente heredó a los impresores de las publicaciones virreinales como Martín Rivera, Mariano Ontiveros, Alejandro Valdés, los hermanos Troncoso y Pedro de la Rosa. Ellos supieron adaptarse a cada nueva circunstancia para continuar con sus empresas...”, en “Los periódicos del primer periodo independiente (1821-1836)”, *La República de las letras. Asomos a la cultura escrita del México decimonónico*, edición Belem Clark de Lara y Elisa Speckman Guerra, vol. 2, México, UNAM, 2005, p. 63.

le antojaba; y que usted era el único que podía poner orden en la marcha irregular de aquel diario. En tal virtud determiné escribir a usted sobre el particular, como ahora lo hago, a fin de que, ya que se ha encargado de proteger a mi Estado, influya evitando que se aliente a los facciosos en el periódico mencionado; y que cuanto antes regrese a ésta, porque en usted tengo fundadas todas mis esperanzas.

Yucatán sabe agradecer los servicios que se le prestan y yo sacrificarme por aquellos que lo sirven. En mi carrera política puede encontrarse más de un ejemplo de lo que he tenido que padecer y sufrir por mi gratitud a los que le han hecho algún servicio.

Creo haberme extendido bastante, y haber molestado a usted con demasía; pero se servirá dispensarme siquiera por el fin que me propongo.

Ordene usted lo que sea de su gusto a su afectísimo.

S.S. q.b.s.m.

Manuel Crescencio Rejón.

CARTA A VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS¹ SOBRE LA REVOLUCIÓN FEDERALISTA EN LA PENÍNSULA DE YUCATÁN² EN 1856

San Juan Bautista, Tabasco, julio 22 de 1841.

Mi particular amigo y señor:

Por uno de los periódicos de Yucatán he venido a saber últimamente la llegada de usted a ese Estado, de lo que me he alegrado extraordinariamente, pues que con los trabajos de usted y con el gran prestigio de que justamente disfruta en la República, *podrá acaso conseguirse el que se generalice la revolución que desgraciadamente no ha podido salir del estrecho círculo a que se halla reducida*. En mi país notará usted un espíritu de egoísmo que nos ha perjudicado demasiado, y aquí ha habido empeño en no sacarla y aun de hacerla retroceder por parte de los Maldonados,³ que sólo se propusieron gozar de los trabajos de otro sin querer desafiar nuevos peligros.

¹ José María Valentín Gómez Farías (1781-1858). Médico y político. Vicepresidente con Antonio López de Santa Anna. Sustituyó a éste en el cargo de presidente de México en varias ocasiones.

² Daniel Moreno señala que los originales de dicha misiva, así como la respuesta de Gómez Farías a Rejón, se encuentran en el Archivo Gómez Farías de la Biblioteca de la Universidad de Texas. [*Op. cit.*, p. 62].

³ Se refiere a la revolución federalista en Tabasco que inició en 1839 y culminó en 1841. Fernando Nicolás Maldonado fue líder de los rebeldes federalistas iniciando su campaña en Jonuta.

Desde que me presenté en Yucatán, el primer cuidado que tuve fue el de cumplir con las instrucciones de usted para que se expedicionase sobre las costas de Tuxpan y Tampico, según el arreglo que teníamos convenido con los amigos de la Huasteca. No omití para conseguir este medio diligencia ninguna; pero por todas partes encontré resistencias y principalmente por la del gobernador don Santiago Méndez⁴ que, lejos de ocuparse de lo demás de la República, trabajaba descaradamente en preparar la opinión para hacer la independencia de Yucatán. Desesperado tuve que abandonar aquel teatro y venirme para éste, en donde encontré deseos por parte del gobernador para llevar la revolución adelante, pero una repugnancia grande por la de don Nicolás Maldonado a secundar tales designios. Aún hay más: advertí en éste relaciones con don Antonio López de Santa Anna, que, aunque me decía tenían por objeto los adelantos de la causa, me inspiraron las mayores desconfianzas, tanto más, cuanto que su hermano don Pomposo, que llegó aquí de regreso de Manga de Clavo, por el mes de marzo, me hizo revelaciones que confirmaron mis temores. En fin, don Nicolás tenía a los pueblos desesperados con un sistema de depredaciones seguido con tanta constancia, que, si se le dejaba en el mando de estas armas, Tabasco se perdía, en lugar de que progresase su causa.

Tuve por lo mismo que ceder al torrente de la opinión y me decidí a remover este obstáculo que tanto perjudicaba. Con respecto a esta cuestión *que ha pretendido desfigurarse en Yucatán por una animosidad particular de don Santiago Méndez contra mí, originada de haberme opuesto a su ridículo proyecto de independencia*

⁴ Santiago Méndez Ibarra (1798-1872). Político. Fue gobernador de Yucatán en tres ocasiones: 1840-1844, 1847-1848 y 1855-1857. Abuelo de Justo Sierra Méndez.

y a su mezquina y miserable política, suplico a usted que suspenda el juicio mientras se hace de datos competentes para poder fallar con acierto. Yo sé que he obrado como un buen republicano que no debe permitir se invoque la libertad para deshonrarla con crímenes espantosos.

Pasando ahora a otras cosas, debo decir a usted que es en mi concepto muy importante el que se venga cuanto antes para este Estado, en donde, si no hay todos los elementos que pudiera apetecer para hacer progresar la causa, encontrará algunos para impulsarla, y sobre todo sentimientos verdaderamente nacionales. ¿Para qué se ha de quedar usted en Yucatán, si no ha de poder frustrar su grito de independencia, ni se le han de proporcionar auxilios para llevar la revolución a los demás estados de la República?

Aquí hará usted infinitamente más: el Gobierno del Estado, el coronel Sentmanat,⁵ jefe bizarro y de honor, el comercio y los pueblos todos desean con ansia que usted se venga por acá a dirigir los negocios con el acierto y prudencia que han acreditado su administración.

Véngase usted pues, luego luego, dejando en Yucatán a su familia para no exponerla a las enfermedades de este país.

Por lo que a mí toca, no tengo necesidad de hacer nuevas protestas: usted sabe lo que soy, no ignora tampoco que puede disponer de mí de la manera que guste.

Póngame a los pies de *madame* y Nina y ordene con entera confianza a su verdadero amigo que atento b.s.m.

Manuel C. Rejón.

⁵ Francisco Leonardo Joseph María de Jesús Sentmanat y Zayas (1802-1844). Militar de origen cubano. Designado por Santa Anna, fue gobernador de Tabasco de junio de 1842 a julio de 1843.

Mérida y casa de usted. Agosto 25, 1841.

Mi muy querido compañero y amigo:

Me han llamado anoche a una junta, a la que concurrieron el señor vicegobernador Barbachano,⁶ sus dos ministros y los señores Cosgaya, López, Peraza y Meneses. El objeto de esta reunión ha sido procurar que cese la desavenencia existente entre usted y el señor gobernador Méndez, y para poderlo lograr hemos convenido en influir todos con uno y con otro. Ya yo había hablado a usted sobre este asunto importantísimo, y tenía el placer de verlo callar como me lo había ofrecido, y aun me prometía que seguiría guardando silencio; sin embargo, como la discordia puede traer a Yucatán consecuencias funestas, y deseo con sinceridad contribuir a evitarlas, he dicho a los señores de la junta que escribiría a usted y al señor Méndez para que cedieran uno y otro en cuanto se los permitiera su honor y su conciencia. Yo no pretendo constituirme juez entre ustedes, prescindo de la injusticia con que cada uno se creará ofendido, sólo aspiro a que por el bien público hagan ambos un sacrificio decoroso de sus resentimientos particulares, porque, si se avivan las animosidades, si se fomenta la discordia, el Estado se debilita y se expone a ser presa de sus enemigos. Con el objeto, pues, de que se restablezca la armonía entre dos personas influyentes, que pueden, sin quererlo, hacer dos bandos peligrosos, me permitirá usted que le proponga por modelo a cuatro hombres grandes que hubo en Atenas: estos hombres, como usted sabe, fueron Cimón, Pericles, Arístides y Temístocles. Muchas virtudes relucían en ellos, pero la

⁶ Miguel Barbachano y Tarrazo (18806-1859). Político. Fue gobernador de Yucatán en cinco ocasiones, entre 1841 y 1853. Pugnó por la separación de Yucatán de la República Mexicana.

principal y más extraordinaria era el amor que tenían a su país: en circunstancias peligrosas para éste, lejos de causarles celos el mérito de los demás, lo hacían suyo en cierta manera con su aprobación. El bien del Estado los reconciliaba y la presencia del peligro común hacía cesar sus disputas y querellas privadas. Se unían con sinceridad, cuando se trataba del interés general, y sin ponerse embarazos y tropiezos, ni mirarse sordamente, concurrían al buen éxito de las empresas gloriosas a su patria. Temístocles había influido una vez para que desterrasen a Arístides, mas, conociendo que los atenienses deseaban su regreso, lo llamó él mismo por medio de un decreto, para que con sus buenos consejos y su valor cooperase a salvar a sus compatriotas del peligro en que estaban. Vuelto Arístides del destierro fue a dar a Temístocles un aviso importante de que dependía el suceso de la guerra y le dijo: “renunciemos para siempre las disensiones que nos han agitado, y con una más noble y saludable emulación combatamos a porfía sobre quién sirve mejor a su patria, vos mandando como buen capitán y yo obedeciendo y ayudándoos con mi persona y mis consejos”. Temístocles quedó maravillado de la grandeza de ánimo de Arístides, se sintió vencido por su noble competidor y no se avergonzó de confesarlo. Las protestas de Arístides no fueron vanas, pues las puso en práctica ayudando con gusto a Temístocles. En otra ocasión Pericles, que también había contribuido a desterrar a Cimón, conociendo que su presencia era necesaria después de la pérdida de una gran batalla, no sólo propuso y formó el decreto de la libertad de su contrario, sino que él mismo se lo llevó. Tanto se templaban las desavenencias de los particulares y se apaciguaban sus animosidades cuando lo requería el bien público. Estos bellos ejemplos deben procurar imitarse particularmente por los que

gobiernan, o tienen que intervenir de otra manera en los negocios del Estado. No pido a usted mi amigo, que llame bueno a lo malo, o a lo malo bueno, ni que conculque los grandes principios sociales; no le exijo una acción ruin o indecorosa; lo excito solamente a un sacrificio personal en obsequio de sus compatriotas, en obsequio de todos los mexicanos, a quienes pérfidos conductores han engañado tantas veces con falsas promesas, con esperanzas vanas de felicidad. Yo me lisonjeo con la idea de que usted y el señor Méndez pondrán término a su desavenencia particular, olvidando los motivos privados de queja que cada uno pueda tener. La paz requiere este paso, la paz vivificadora, no la que destruye, porque los tiranos llaman también paz a la desolación.

Esta misma carta con las muy precisas variaciones voy a dirigir al señor gobernador Méndez, incluyéndole la respuesta que usted se sirva darme.

Soy de usted con la mayor consideración su afectísimo amigo.

Valentín Gómez Farías.

CONSEJO EDITORIAL

Dip. José Enrique Doger Guerrero

Presidente

Dip. Eligio Cuitláhuac González Farías

Suplente

Grupo Parlamentario del PRI

Dip. Juan Pablo Adame Alemán

Titular

Grupo Parlamentario del PAN

Dip. Tomás Brito Lara

Titular

Grupo Parlamentario del PRD

Dip. Ricardo Astudillo Suárez

Titular

Dip. Laura Ximena Martel Cantú

Suplente

Grupo Parlamentario del PVEM

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez

Titular

Dip. Ricardo Cantú Garza

Suplente

Grupo Parlamentario del PT

Dip. Luis Antonio González Roldán

Titular

Dip. José Angelino Caamal Mena

Suplente

Grupo Parlamentario de Nueva

Alianza

Dip. José Francisco Coronato Rodríguez

Titular

Dip. Francisco Alfonso Durazo Montaña

Suplente

Grupo Parlamentario de Movimiento

Ciudadano

Mtro. Mauricio Farah Gebara

Secretario General

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas

Secretario de Servicios Parlamentarios

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria

Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias

Centro de Documentación, Información y Análisis

Édgar Piedragil Galván

Secretario Técnico del Consejo Editorial

Pensamiento político

DE MANUEL CRESCENCIO REJÓN,
SE TERMINÓ DE IMPRIMIR
EN LOS TALLERES DE OFFSET REBOÁSÁN,
EN LA CIUDAD DE MÉXICO,
EN JULIO DE 2015.
EL TIRO CONSTA DE 4000 EJEMPLARES



La colección Biblioteca del Pensamiento Legislativo y Político Mexicano que presenta el Consejo Editorial de la H. Cámara de Diputados, LXII Legislatura, pretende mostrar, por medio de la pluma de significativos escritores, periodistas, historiadores y pensadores, en distintas etapas de la historia nacional, las ideas y expresiones que cimentaron y enriquecieron nuestra norma jurídica a favor del bien colectivo.

Tras la Independencia, la organización del joven país requirió de una intensa labor legislativa para reconocer que la soberanía reside en la Nación. Esta lucha se prolongó hasta la consolidación como República gracias a las Leyes de Reforma, las cuales constituyeron la revolución cultural más trascendente del siglo XIX mexicano, además de ser uno de los más notables antecedentes de los estatutos que actualmente rigen el Estado.

De esta manera, la colección Biblioteca del Pensamiento Legislativo y Político Mexicano rescata una visión distinta de nuestro fuero y difunde los principios de libertad, integridad y democracia del pensamiento legislativo y político mexicano.



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS



CONSEJO EDITORIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

BIBLIOTECA DEL PENSAMIENTO
LEGISLATIVO Y POLÍTICO MEXICANO